

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este Suplemento han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. The securities described in this Supplement have been registered with the National Registry of Securities (*Registro Nacional de Valores*) maintained by the National Banking and Securities Commission (*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*). Such securities may not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



iShares S&P 500 Peso Hedged TRAC



Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria

FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO EMISOR 17813-4

FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMISOR 17813-4

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS A CARGO DEL FIDEICOMISO EMISOR 17813-4
POR UN MONTO REVOLVENTE DE HASTA \$100,000'000,000.00 (CIENT MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA PRIMARIA NACIONAL DE
100,000 (CIENT MIL)

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS EMISIÓN IVVPESO
CON VALOR NOMINAL DE \$27.48 (VEINTISIETE PESOS 48/100 M.N.) CADA UNO
MONTO TOTAL DE LA OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS EMISIÓN IVVPESO:

\$2,748,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO), NI EL AGENTE ADMINISTRATIVO, NI EL ADMINISTRADOR DE INVERSIONES, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE Y/O AL FIDUCIARIO EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

Tipo de Oferta: Pública primaria nacional.

Fiduciario: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario del Fideicomiso No. 17813-4, constituido el 1 de octubre de 2014.

Fideicomitente del Fideicomiso Emisor: Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.

Clave de Pizarra: IVVPESO ISHRS.

Número de Emisión: La presente Emisión representa la primera de las realizadas por la Emisora al amparo del Programa.

Características de los Certificados de la Emisión: Ver "II. LA OFERTA – A. Características de los Valores" en este Suplemento.

Denominación: Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Administrador de Inversiones: Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.

Fideicomisarios del Fideicomiso Emisor: Los Tenedores de cada Emisión de Certificados.

Patrimonio del Fideicomiso Emisor: El patrimonio del Fideicomiso se integrará por: (a) la Aportación Inicial; (b) los activos e Ingresos mantenidos en la Cartera de cada Emisión; (c) Los recursos en dinero que sean transmitidos de tiempo en tiempo a cada Cuenta del Fideicomiso en la forma de Ingresos o derivado de la venta de activos, con el objeto que el Fiduciario; (i) adquiera activos para las Carteras de las distintas Emisiones; (ii) pague los Gastos Excluidos; la Comisión del Fideicomitente y/o los Gastos Excluidos; (d) todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente afecte el Fideicomitente o, de conformidad con las Instrucciones del Agente Administrativo, cualquier otra persona al Fideicomiso (siempre y cuando, respecto de dicha otra persona, el Fiduciario haya realizado las verificaciones y procedimientos correspondientes conforme a la legislación aplicable, incluyendo sin limitar, los procedimientos conocidos como *Know Your Customer*); y (e) las demás cantidades y derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el Contrato de Fideicomiso por cualquier causa, enunciativa mas no limitativamente el producto de las Inversiones Permitidas.

Fines del Fideicomiso Emisor: Los principales fines del Fideicomiso son: (a) la emisión de diversas Emisiones de Certificados, cada una de las cuales buscará obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al rendimiento (antes de Gastos) del Índice de Referencia Mexicano de dicha Emisión; (b) el registro de cada Emisión de Certificados en el RNV y su listado en la BMV y en su caso llevar a cabo ofertas públicas de dichas Emisiones según sea aplicable, previa instrucción del Agente Administrativo conforme al Anexo A del Fideicomiso; (c) que cada Participante Autorizado pueda presentar Órdenes de Creación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario la(s) Canasta(s) correspondiente(s) (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente) a cambio del número de Certificados correspondientes a dicha(s) Unidad(es); (d) que cada Participante Autorizado pueda presentar Órdenes de Cancelación por una o más Unidades, de conformidad con las cuales transferirá al Fiduciario el número de Certificados correspondientes a una Unidad a cambio de cada Canasta (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente); (e) que el Fiduciario pueda utilizar el dinero de la Cuenta de cada Emisión para adquirir activos para la Cartera correspondiente a dicha Emisión, de acuerdo a las Instrucciones del Administrador de Inversiones y de manera consistente con lo señalado por las disposiciones legales que regulan a los fideicomisos cuyo objeto sea replicar el rendimiento que se obtendría mediante índices accionarios; y (f) Invertir en otros ETFs y en todo tipo de contratos financieros derivados (incluyendo sin limitar, contratos de futuros (forwards) de divisas) de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.

Vigencia del Fideicomiso Emisor: La duración necesaria para el cumplimiento de los fines establecidos en el Fideicomiso Emisor.

Índice de la Emisión IVVPESO: S&P 500 Mexican Peso Hedged Index.

Número de Certificados a ser Ofrecidos a través de Oferta Pública: 100,000 (cient mil).

Valor Nominal: \$27.48 (Veintisiete Pesos 48/100 M.N.).

Precio de Colocación: \$27.48 (Veintisiete Pesos 48/100 M.N.).

Unidad de la Emisión IVVPESO: Conjunto de 100,000 (Cien mil) Certificados de la Emisión IVVPESO, o aquel número de Certificados de la Emisión IVVPESO que determine el Agente Administrativo de tiempo en tiempo, integrada cada una por activos establecidos en el Archivo de Composición de Cartera más reciente, misma que podrá ser distinta para la presentación de Órdenes de Creación y Órdenes de Cancelación.

Derechos que Confieren a los Tenedores: Ver "B. EXTRACTO DEL FIDEICOMISO – Derechos conferidos a los Tenedores de cada Emisión de Certificados" del Prospecto.

Lugar y Forma de Pago de Distribuciones: El pago de las Distribuciones que un su caso se realicen se hará a través del S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., mediante transferencia de fondos.

Periodicidad de Pago de Distribuciones: Si existen Recursos Excedentes en la Cuenta de la Emisión IVVPESO, el Fiduciario deberá: (a) si no deben realizarse Distribuciones de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Administrador de Inversiones, invertir dichos Recursos Excedentes, en cuanto sea posible, en Valores que integren la Cartera, de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones; o (b) si deben realizarse Distribuciones de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Administrador de Inversiones, distribuir dichos Recursos Excedentes proporcionalmente entre los Tenedores de los Certificados, con la periodicidad y en los términos establecidos en los Documentos de la Emisión y en dichas Instrucciones del Administrador de Inversiones.

Representante Común: Banco InveX, S.A., Institución de Banca Múltiple, InveX Grupo Financiero. El Representante Común podrá ser sustituido en términos de lo establecido en los Documentos de la Emisión de la Emisión IVVPESO.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: Hasta \$100,000'000,000.00 (CIENT MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Periodo de Emisión bajo el Programa: Desde la Emisión inicial, hasta que concluya la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

Fecha de la Oferta: 4 de noviembre de 2014.

Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública: 3 de noviembre de 2014.

Fecha de Registro en Bolsa: 5 de noviembre de 2014.

Fecha de Liquidación: 10 de noviembre de 2014.

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor con las Colocaciones: Los Valores de la Emisión IVVPESO y/u otros activos que tenga derecho a recibir el Emisor derivado del pago de los Certificados que sean colocados a través de Oferta Pública, serán utilizados por el Emisor para conformar las Canastas correspondientes a dichos Certificados. Con posterioridad a la Oferta Pública, los Certificados de la Emisión IVVPESO que sean emitidos como consecuencia de las Órdenes de Creación presentadas por los Participantes Autorizados, salvo previa autorización por escrito del Fiduciario, no podrán ser liquidados en efectivo, sino sólo mediante la transmisión a la Cuenta de la Emisión IVVPESO de los Valores de la Emisión IVVPESO que compongan la(s) Canasta(s) correspondiente(s) a dicha Emisión (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente) y/u otros activos que sean transmitidos al Emisor por los Participantes Autorizados en lugar de los Valores de la Emisión IVVPESO correspondientes a la Canasta y que a juicio del Administrador de Inversiones sirvan para replicar el desempeño del Índice de Referencia Mexicano de la Emisión IVVPESO.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediario Colocador: Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

Garantía: Los Certificados no cuentan con garantía alguna.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen Fiscal: Ver "CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA – RÉGIMEN FISCAL" del Prospecto.

Las marcas S&P®, S&P500® y S&P 500 Mexican Peso Hedged Index® (las "Marcas S&P") y las aplicaciones, registros y solicitudes relativas a las Marcas S&P, el Índice de Referencia Mexicano y el Índice de Referencia en Estados Unidos son y serán propiedad exclusiva de S&P OPCO. Las marcas antes mencionadas son marcas registradas de S&P OPCO y han sido licenciadas a BTC con propósito específico. S&P OPCO no garantiza, ni expresa ni tácitamente, ni tendrá responsabilidad alguna respecto al Vehículo, al Índice de Referencia Mexicano o al Índice de Referencia en Estados Unidos, su uso, o cualquier información contenida en el mismo.

POR NO TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DE DEUDA, LOS CERTIFICADOS NO REQUIEREN DE UN DICTAMEN SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES, POR LO QUE LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN EFECTUAR UN ANÁLISIS PARTICULAR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROSPECTO Y EN EL PRESENTE SUPLEMENTO, ASÍ COMO DE LOS RIESGOS RESPECTIVOS A LAS OFERTAS, POR LO QUE LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES EN INVERSIONES CALIFICADOS ACERCA DE LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS.

LA ESTRUCTURA DE LOS CERTIFICADOS EN GENERAL IMPLICA LA REALIZACIÓN DE CREACIONES DE CERTIFICADOS UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE LOS MISMOS, POR LO QUE EL FIDUCIARIO PODRÁ EMITIR Y COLOCAR CERTIFICADOS CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS DE LA EMISIÓN.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



La oferta de los Certificados Bursátiles que se describe en este Suplemento fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 0181-1.70-2014-006 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Suplemento informativo al Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el presente Suplemento, los cuales son complementarios, están a disposición con el Intermediario Colocador y en las páginas electrónicas en la red mundial (Internet):

www.bmv.com.mx y www.cnbv.gob.mx, así como en el portal que el Fiduciario ha establecido para tales efectos: www.ishares.com.mx

Prospecto y Suplemento disponibles con el Intermediario Colocador. México, D.F. a 5 de noviembre de 2014.

Autorización CNBV para su publicación No. 153/107377/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014.

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	3
D.	Glosario de Términos y Definiciones.....	3
B.	Factores de Riesgo	6
II.	LA OFERTA.....	10
A.	Características de los Valores	10
B.	Destino de los Fondos	14
C.	Plan de Distribución.....	15
D.	Gastos Relacionados con la Oferta.....	16
E.	Funciones del Representante Común	17
F.	Asamblea de Tenedores	18
G.	Nombre de las Personas con Participación Relevante en la Oferta.....	19
III.	ESTRATEGIA DE INVERSIÓN Y VEHÍCULO SUBYACENTE	20
A.	Estrategia de Inversión.....	20
B.	Vehículo Subyacente / Índice de Referencia en Estados Unidos / Índice de Referencia Mexicano.....	21
IV.	DESCRIPCIÓN DEL ÍNDICE DE REFERENCIA MEXICANO	22
A.	Licencia de Índices y Marcas Propiedad de S&P OPCO	22
B.	Clave de Cotización del Índice.	23
C.	Objetivo	23
D.	Índices de Cobertura Cambiaria.....	25
E.	Criterios de Elegibilidad	28
F.	Criterios de Salida.....	30
G.	Mecánica de Cálculo.....	31
H.	Ajuste por Derechos Corporativos y Otros	31
I.	Muestra y Rebalanceo del Índice	32
J.	Política del Índice S&P 500®	34
K.	Gobierno Corporativo del Índice S&P 500®	34
L.	Comparativo Rendimientos Mensuales (Periodo 2009 – 2014).....	35
M.	Volatilidad Histórica	36
N.	Expresión Matemática de la Volatilidad	38
O.	Información Histórica de Pago de Dividendos por las Principales Emisoras que Conforman el Índice de Referencia en Estados Unidos	38
P.	Correlaciones entre el Índice de Referencia Mexicano y el Índice S&P 500.....	42
Q.	Cálculo de Correlaciones	43
V.	PERSONAS RESPONSABLES	44
VI.	ANEXOS	49

TÍTULO DE LA EMISIÓN IVVPESO

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN

Los anexos forman parte integrante del presente Suplemento al Prospecto.

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA CNBV MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN 153/107377/2014 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO O EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO O EN EL

PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE, EL AGENTE ADMINISTRATIVO, EL ADMINISTRADOR DE INVERSIONES O POR EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.

EL RÉGIMEN FISCAL DESCRITO EN EL PROSPECTO SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A ALGUNOS ASPECTOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTES EN LA FECHA DEL PRESENTE Y NO PRETENDE SER UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NI DE TODAS LAS IMPLICACIONES FISCALES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN. LA REFERIDA LEY, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, PUEDEN SER OBJETO DE FUTURAS MODIFICACIONES. POR LO ANTERIOR, SE EXHORTA A TODOS LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS A QUE CONSULTEN CON SUS ASESORES FISCALES SOBRE EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A SER EMITIDOS AL AMPARO DEL PROSPECTO, ASÍ COMO SOBRE LAS CONSECUENCIAS FISCALES QUE LES PUDIERA TRAER LA CITADA ADQUISICIÓN.

I. INFORMACIÓN GENERAL

D. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren específicamente definidos en el presente Suplemento, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto. Adicionalmente, los términos utilizados con mayúscula inicial tendrán los significados que se les atribuyen a continuación, mismos que serán aplicados tanto al singular como al plural de dichos términos:

Términos	Definiciones
“BTC”	Significa BlackRock Institutional Trust Company, N.A.
“Canasta de la Emisión IVVPESO”	Significa los activos correspondientes a cada Unidad de la Emisión IVVPESO, como sea establecido en el Archivo de Composición de Cartera más reciente, misma que podrá ser distinta para la presentación de Órdenes de Creación y Órdenes de Cancelación.
“Cartera de la Emisión IVVPESO”	Significa los activos mantenidos en la Cuenta de la Emisión IVVPESO.
“Certificados Bursátiles” “Certificados de la Emisión IVVPESO” o “Certificados Bursátiles de la Emisión IVVPESO”	Significa los certificados bursátiles fiduciarios indizados a ser emitidos por el Fiduciario en términos de los Documentos de Emisión de la Emisión IVVPESO, incluyendo el presente Suplemento, de conformidad con los artículos 61 a 64 Bis 3 de la LMV, mismos que se identificarán con la clave de cotización IVVPESO.
“Comisión del Fideicomitente de la Emisión IVVPESO”	Significa la cantidad resultante de restar (i) los Gastos Incluidos correspondientes a la Emisión IVVPESO, <u>a</u> (ii) la Comisión Global de la Emisión IVVPESO; en el entendido que dicha comisión estará sujeta a lo establecido en la Cláusula 11.2 del Contrato de Fideicomiso y será devengada diariamente y será pagadera mensualmente por periodos vencidos según se establece en el Contrato de Fideicomiso.
“Comisión Global de la Emisión IVVPESO”	Significa el monto resultante de multiplicar el Porcentaje de Gastos de la Emisión IVVPESO al Valor Neto de los Activos de la Emisión IVVPESO.
“Contrato de Licencia S&P 1999”	Significa el contrato de licencia de fecha 27 de abril de 1999, celebrado entre S&P OPCO, LLC (una subsidiaria de S&P Dow Jones Indices LLC, causahabiente de Standard & Poor’s Financial Services LLC) y BlackRock Institutional Trust Company, N.A., según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo.
“Cuenta de la Emisión IVVPESO”	Significa la cuenta correspondiente a la Emisión IVVPESO abierta por el Fiduciario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.
“Dólar”	Significa dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“Distribuciones” o “Distribuciones de la Emisión IVVPESO”	Significan, en su caso, los pagos que el Fiduciario efectúe a los Tenedores de Certificados de la Emisión IVVPESO en términos del Contrato de Fideicomiso y del presente Suplemento de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones.
“Documentos de la Emisión de la Emisión IVVPESO”	Significan el Título de la Emisión IVVPESO, el Prospecto, el presente Suplemento y el Aviso de Oferta Pública de la Emisión IVVPESO.

“EUA”	Significa los Estados Unidos de América.
“Gastos Incluidos”	Para efectos de la Emisión IVVPESO, significa los Gastos Incluidos a que hace referencia el Prospecto, más la comisión por administración aplicable a las inversiones del Emisor en el Vehículo Subyacente que, de tiempo en tiempo, resulte pagadera en relación con la administración del Vehículo Subyacente.
“Índice de la Emisión IVVPESO” o “Índice de Referencia Mexicano”	Significa el Índice S&P 500 Mexican Peso Hedged Index. Los Certificados de la Emisión IVVPESO buscarán obtener resultados de inversión que correspondan generalmente al desempeño en términos de precios y rendimientos (antes de Gastos) del Índice de Referencia Mexicano.
“Índice de Referencia en Estados Unidos” o “Índice S&P 500”	Significa el índice S&P 500 ®.
“Ingresos de la Emisión IVVPESO”	Significa la suma de todos los ingresos obtenidos por concepto de (i) dividendos u otras distribuciones pagados respecto de los valores de la Cartera de dicha Emisión IVVPESO; (ii) los intereses que generen las cantidades en efectivo depositadas en la Cuenta de la Emisión IVVPESO, (iii) los ingresos derivados de Operaciones de Préstamo de Valores pagados en relación con la Cartera de la Emisión IVVPESO, (iv) los ingresos (en su caso) derivados de la celebración de contratos de futuros, forwards, o cualesquiera otros contratos financieros derivados celebrados por o a nombre y por cuenta del Fiduciario; y (v) cualquier otro ingreso pagado a la Cuenta de la Emisión IVVPESO.
“ISR”	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
“Instrucción de Emisión de la Emisión IVVPESO”	Significa (i) una instrucción entregada por el Agente Administrativo al Fiduciario sustancialmente en términos del Anexo A del Contrato de Fideicomiso, en la cual instruirá al Fiduciario que realice la Emisión de los Certificados de la Emisión IVVPESO, y (ii) celebre, suscriba o formalice los Documentos de la Emisión.
“Intermediario Colocador”	Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.
“Margen Permitido”	Significa el 10% (diez por ciento).
“Peso”	Significa pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
“Porcentaje de Gastos de la Emisión IVVPESO”	Significa el 0.49% del Valor Neto de los Activos de la Emisión IVVPESO.
“Suplemento de la Emisión IVVPESO” o “Suplemento”	Significa el presente suplemento al Prospecto de Colocación del Programa.
“S&P OPCO”	Significa el proveedor de precios S&P OPCO, LLC (una subsidiaria de S&P Dow Jones Indices LLC, causahabiente de Standard & Poor’s Financial Services LLC).
“Tenedores Emisión IVVPESO” o “Tenedores”	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles de la Emisión IVVPESO.
“Título de la Emisión IVVPESO”	Significa el título o títulos que representen los Certificados de la Emisión IVVPESO.

“Unidad de la Emisión IVVPESO”	Significa 100,000 (Cien mil) Certificados de la Emisión IVVPESO, o aquel número de Certificados de la Emisión IVVPESO que determine el Agente Administrativo de tiempo en tiempo.
“Valor Neto de los Activos de la Emisión IVVPESO”	Significa el valor de los activos depositados en la Cuenta de la Emisión IVVPESO (incluyendo ingresos devengados pero no pagados) <u>menos</u> los pasivos de la Emisión IVVPESO (incluyendo los Gastos devengados pero no pagados).
“Valores de la Emisión IVVPESO”	Significa principalmente el ETF denominado IVV*, y que se encuentra listado en el SIC, o cualquier otro vehículo listado en el SIC cuyas características de inversión sean sustancialmente similares a las del vehículo iShares Core S&P 500 ETF.
“Valores del Índice de Referencia Mexicano”	Significa los valores que, de tiempo en tiempo, formen parte del Índice de Referencia Mexicano.
“Valores”	Significa la referencia conjunta a los Valores de la Emisión IVVPESO y a los Valores del Índice de Referencia Mexicano.
“Vehículo Subyacente” o “Vehículo”	Significa el vehículo iShares Core S&P 500 ETF, o cualquier otro vehículo listado en el SIC cuyas características de inversión sean sustancialmente similares a las del vehículo iShares Core S&P 500 ETF.

B. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible inversión en los Certificados que se describen en el presente Suplemento, los inversionistas potenciales deben analizar y evaluar toda la información contenida en el Prospecto, en el presente Suplemento y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan en el Prospecto y los que se describen a continuación. Estos factores no son los únicos riesgos inherentes a los Certificados de la Emisión IVVPESO. Aquéllos riesgos que a la fecha del presente Suplemento se desconocen, o aquéllos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez o la situación financiera del Fideicomiso y, por lo tanto, sobre el valor de los Certificados de la Emisión IVVPESO. Asimismo, la inversión en los Certificados de la Emisión IVVPESO, supone un conocimiento del mercado de valores por parte del inversionista, así como de los riesgos que se corren al invertir en este tipo de instrumentos. Al ser el instrumento objeto del presente Suplemento uno que pretende replicar el rendimiento total, antes de Gastos, del Índice de la Emisión IVVPESO, la inversión en el mismo también supone que el inversionista comprenda la forma en que se compone y opera dicho Índice.

En vista de estas condiciones, los inversionistas aceptan asumir el riesgo de su inversión en los Certificados de la Emisión IVVPESO al invertir dichos Certificados.

1. El Índice de la Emisión IVVPESO

El Índice S&P 500 Mexican Peso Hedged Index está compuesto por acciones de empresas emisoras que cotizan en EUA, y que a su vez forman parte del Índice de Referencia en Estados Unidos, el cual mide el rendimiento del mercado accionario de los EUA dentro del sector de amplia capitalización. El Índice de Referencia Mexicano además tiene integrado un componente de cobertura de riesgo de divisas, mediante la inversión en contratos de derivados para cubrir la exposición contra fluctuaciones en el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar, sobre una base mensual. El Índice de Referencia Mexicano incluye empresas de una amplia gama de industrias, principalmente en los sectores financiero, salud y de tecnología de la información. Los componentes del Índice de Referencia Mexicano y el grado en que los mismos representan a ciertas industrias, puede variar en el tiempo.

Los Valores del Índice de Referencia Mexicano pueden tener resultados menos satisfactorios que los rendimientos de otros valores o índices que repliquen otras industrias, grupos de industrias, mercados, clases de activos o sectores. Varios tipos de valores o índices tienden a experimentar ciclos de menor desempeño en comparación con los mercados de valores en general. En caso de que hubiera un deterioro en el desempeño o rendimiento de los Valores del Índice de Referencia Mexicano, se pudiera ver afectada la inversión de los Tenedores en los Certificados de la Emisión IVVPESO.

2. Riesgo de Concentración de Inversión.

En la medida en que la cartera del Emisor refleje la concentración del Índice de Referencia Mexicano en valores de un emisor o emisores particulares, en un país, región, mercado, industria, conjunto de industrias, sectores o clases de activos en particular, el Emisor podría ver su rendimiento adversamente afectado por el desempeño de dichos valores, pudiera estar sujeto a mayor volatilidad de precio, y pudiera además ser más susceptible a eventos económicos, de mercado, políticos o regulatorios adversos, que afecten a dichos emisores, países, regiones, mercados, industrias, grupos de industrias, sectores o clases de activos.

Por las razones expuestas, una mayor concentración de las inversiones del Emisor (o del Vehículo Subyacente) conforme al párrafo anterior pudiera resultar en una afectación o disminución en el valor de los Certificados de la Emisión IVVPESO.

3. Riesgo de Tipo de Cambio y Cobertura

Si bien el precio de los Valores de la Emisión IVVPESO está denominado en Pesos, el precio del Vehículo Subyacente representado por dichos Valores de la Emisión IVVPESO está denominado en Dólares. Al buscar replicar el desempeño del Índice de Referencia Mexicano, y al invertir sustancialmente la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso en el Vehículo Subyacente (por lo que respecta a la Emisión IVVPESO) el Emisor está expuesto a

riesgo de tipo de cambio por las fluctuaciones entre el valor del Dólar y el valor del Peso (que es la moneda en la que están denominados los Certificados Bursátiles).

El Emisor pretende cubrir este riesgo invirtiendo en contratos futuros (*forwards*), mediante una estrategia de cobertura de tipo de cambio. No existe seguridad respecto de que estos contratos de futuros de divisas serán efectivos para cubrir las fluctuaciones de tipo de cambio entre el Peso y el Dólar. La efectividad de la estrategia de cobertura estará afectada en términos generales por la volatilidad tanto del Índice de Referencia Mexicano, como por la volatilidad del Dólar en relación con el Peso. La mayor volatilidad generalmente reducirá la efectividad de la estrategia de cobertura del Emisor. La efectividad de la estrategia de cobertura de divisas del Emisor también será afectada generalmente por las tasas de interés. Las diferencias significativas entre las tasas de interés entre el Dólar de EUA y las tasas de interés de las otras divisas podrán afectar la efectividad de la estrategia de cobertura de divisas del Emisor.

Los contratos futuros no eliminan las variaciones en el valor del Peso frente al Dólar, sino que permiten al Emisor establecer un tipo de cambio fijo para un momento futuro en el tiempo. Cuando se utiliza un derivado como cobertura frente una posición adoptada por el Emisor, cualquier pérdida generada por el derivado generalmente debería ser compensada sustancialmente por las ganancias en la inversión cubierta y viceversa. Mientras que la cobertura puede reducir o eliminar pérdidas, también puede reducir o eliminar ganancias. Los tipos de cambio podrían ser volátiles y podrían cambiar de manera rápida y repentina en respuesta tanto a los desarrollos económicos globales como a las condiciones económicas en una región geográfica en la que el Emisor invierta. Adicionalmente, el riesgo por la exposición del Emisor frente al valor del Dólar no podrá ser cubierto en todo momento. Asimismo, los gobiernos podrían adoptar políticas diseñadas para influenciar directamente el tipo de cambio respecto del Peso frente al Dólar, o viceversa. Como resultado de esto, el Emisor podría no ser capaz de estructurar sus operaciones de cobertura según hubiere sido anticipado y sus operaciones de cobertura podrían no reducir el riesgo de tipo de cambio del Emisor. En la medida en que el Emisor celebre operaciones de derivados fuera de un mercado establecido (*over-the-counter*) para lograr su estrategia de cobertura del riesgo de tipo de cambio, el Emisor estará sujeto a riesgo de contraparte con respecto a aquellas operaciones. Adicionalmente, las actividades de cobertura de tipo de cambio del Emisor podrán incluir el intercambio frecuente de instrumentos denominados en divisas, lo cual podría incrementar los costos de las transacciones y causar que el rendimiento de los Certificados Bursátiles varíe respecto del Índice de Referencia Mexicano.

Los inversionistas, tales como el Emisor, que pretendan intercambiar divisas extranjeras podrán tener acceso limitado a ciertos mercados de divisas debido a una variedad de factores, incluyendo las regulaciones gubernamentales, un tratamiento fiscal adverso, controles de divisas, y asuntos de la convertibilidad de divisas. Estas limitaciones y restricciones podrían impactar la disponibilidad, liquidez y precio de los instrumentos necesarios para que el Emisor cubra su exposición al riesgo de tipo de cambio. Si se obstaculiza la habilidad del Emisor para celebrar contratos para comprar o vender Pesos, el Emisor no será capaz de lograr su objetivo de inversión.

4. Riesgo de Emisor.

Toda vez que, por lo que respecta a la Emisión IVVPESO, el Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por los Valores de la Emisión IVVPESO, los cuales a su vez replican el rendimiento (antes de gastos) del Índice de Referencia Mexicano, el desempeño de los Certificados dependen del desempeño de los valores a los cuales tanto el Emisor como el Vehículo Subyacente tienen exposición. Cualquier emisor de estos valores puede tener un bajo desempeño, causando que disminuya el valor de dichos valores o de los Valores de la Emisión IVVPESO. El bajo desempeño puede ser causado por malas decisiones de la administración, presiones competitivas, cambios en tecnologías, expiración de protecciones de patentes, interrupciones en la oferta, problemas laborales, reestructuras corporativas, publicaciones fraudulentas u otros factores. Los emisores, en tiempos de problemas o a su discreción, pueden decidir reducir o eliminar dividendos, lo cual también puede causar que disminuya el precio de las acciones emitidas por dichos emisores. Una disminución en dicho precio podría resultar en efectos adversos a los Tenedores de la Emisión IVVPESO.

No hay certeza que durante la vigencia del Fideicomiso, el Índice de Referencia Mexicano pudiera sufrir modificaciones importantes, pudiera dejar de ser representativo para el mercado, o bien desapareciera. En caso de

que se diera alguna de las situaciones descritas, podría traer como consecuencia (i) una baja en el precio en el que cotizan los Certificados, o (ii) la cancelación de la emisión o suspensión de la cotización de los mismos.

5. Distribuciones de la Emisión IVVPESO

El presente Suplemento contempla la emisión de Certificados Bursátiles cuyo valor real depende del desempeño del Índice de Referencia Mexicano, y cuyos rendimientos o Distribuciones están sujetos a los percibidos bajo los Valores del Índice de Referencia Mexicano. Una inversión en este tipo de Certificados donde el pago de Distribuciones está determinado por dichos factores puede representar un riesgo diferente al de un instrumento de deuda convencional que genera un interés fijo o variable. El comportamiento de los Valores depende de factores que no están bajo el control del Fiduciario o del Administrador de Inversiones. Los posibles inversionistas deberán analizar las características de dichos Valores a fin de determinar el riesgo inherente a los Certificados, considerando que el pago de Distribuciones a los Tenedores se llevará a cabo en los términos señalados en el Título y que no es posible asegurar que el Fiduciario contará con los recursos suficientes para realizar el pago de dichas Distribuciones, por lo que, en algunas fechas de pago, podrá no haber Distribuciones.

6. Liquidez de los Valores de la Emisión IVVPESO

El Emisor no puede asegurar que existirá un mercado secundario activo para los Valores de la Emisión IVVPESO. Si no existe un mercado secundario activo para los Valores de la Emisión IVVPESO, ello podría reducir los rendimientos del Fideicomiso debido a la imposibilidad de vender dichos valores ilíquidos al precio, momento y en la cantidad deseados.

7. Riesgo de Mercado

El precio de los Valores podría disminuir debido a las condiciones generales del mercado o a tendencias económicas. Cualquier movimiento adverso en las variables o factores de riesgo del mercado que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados podría afectar los precios de los Valores, lo cual podría traducirse en pérdidas para los Tenedores.

8. Riesgo de Cobertura de Riesgos con Derivados

El Emisor invertirá en instrumentos derivados con el objeto de cubrir la exposición al riesgo de tipo de cambio entre el Peso y el Dólar, como consecuencia de que el precio de los Valores de la Emisión IVVPESO está denominado en Dólares, mientras que el precio de los Certificados Bursátiles está denominado en Pesos. En el caso de contratos de *forward*, no puede asegurarse que exista un mercado que permita al Emisor realizar sus ganancias o limitar sus pérdidas al cerrar sus posiciones. En el caso de contratos de futuros en mercados reconocidos, puede haber un riesgo de falta de liquidez cuando el Emisor quiera cerrar sus posiciones. El Emisor está sujeto a riesgo crediticio de sus contrapartes (ya sea una sociedad liquidadora, en el caso de instrumentos derivados negociados en mercados reconocidos, o de otros terceros en el caso de instrumentos negociados fuera de mercados reconocidos) quienes pudieran no cumplir con sus obligaciones. Además, existe el riesgo de pérdida para el Emisor de depósitos de margen en caso de quiebra de un intermediario con quien el Emisor haya abierto una posición de contratos de futuros.

No se puede asegurar que el uso de instrumentos derivados por Emisor sea efectivo. Pudiera haber una correlación histórica imperfecta entre el desempeño de un instrumento derivado y la inversión subyacente. Cualquier correlación histórica pudiera no continuar por el periodo en el que se utilice el instrumento financiero derivado.

9. Riesgos en Mercados de Capitales

El Vehículo Subyacente (que será el principal activo subyacente en el que invertirá el Emisor) invierte en las acciones que conforman el Índice de Referencia en Estados Unidos, las cuales se encuentran sujetas a cambios en su valuación que pueden ser atribuibles a la percepción del mercado de un emisor en particular o a fluctuaciones generales del mercado de capitales que afectan a todos los emisores. Las inversiones en valores de capital pueden ser más volátiles que inversiones en deuda u otros tipos de clases de activos.

10. Error de Réplica

El error de réplica o “*tracking error*” es la diferencia que existe entre el rendimiento de cualesquiera de las Emisiones del Fideicomiso y el rendimiento del Índice de Referencia Mexicano. El error de réplica o “*tracking error*” puede ocurrir por (i) diferencias entre los Valores que forman parte de la Emisión IVVPESO y aquellos que constituyen el Índice de Referencia Mexicano de dicha Emisión, (ii) diferencias en la fijación de los precios, (iii) costos de transacción, (iv) diferencias en el momento de acumulación de distribuciones remanentes, (v) cambios del Índice de Referencia Mexicano y/o (vi) por la necesidad de cumplir con requisitos regulatorios nuevos o ya existentes. Este riesgo puede aumentar por el aumento en la volatilidad del mercado o por cualquier otra condición inusual del mercado.

11. Derechos Corporativos

Los Tenedores no podrán ejercer derechos corporativos relacionados con los Valores o demás activos depositados en la Cuenta de la Emisión IVVPESO. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá ejercer, o abstenerse de ejercer, los derechos corporativos o de cualquier otra naturaleza correspondiente a los activos que se encuentren depositados en la Cuenta de la Emisión IVVPESO, de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones. El Administrador de Inversiones instruirá al Fiduciario para que éste actúe en la manera que el Administrador de Inversiones, de conformidad con su juicio independiente de negocios, determine mejor para los intereses económicos de la Cuenta de la Emisión IVVPESO.

II. LA OFERTA

A. Características de los Valores

Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional. Lo anterior en el entendido de que en la medida en que el Fiduciario reciba Órdenes de Creación en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, los Contratos de Participante Autorizado y los Documentos de la Emisión correspondientes, se emitirán sucesivamente Certificados adicionales a los colocados a través de la oferta pública inicial.
Fiduciario:	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario del Fideicomiso No. 17813-4, constituido el 1 de octubre de 2014.
Fideicomitente del Fideicomiso Emisor:	Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.
Clave de Pizarra:	IVVPESO ISHRS
Denominación:	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
Administrador de Inversiones:	Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.
Fideicomisarios del Fideicomiso Emisor:	Los Tenedores de cada Emisión de Certificados.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.
Índice de la Emisión IVVPESO:	S&P 500 Mexican Peso Hedged Index.
Índice de Referencia en Estados Unidos:	Índice S&P 500 ®.
Vehículo Subyacente:	iShares Core S&P 500 ETF, o cualquier otro vehículo listado en el SIC cuyas características de inversión sean sustancialmente similares a las del vehículo iShares Core S&P 500 ETF..
Monto Total de la Oferta Pública de Certificados de la Emisión IVVPESO:	\$2,748,000.00 (Dos millones setecientos cuarenta y ocho mil Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados a ser Ofrecidos a través de Oferta Pública:	100,000 (Cien Mil).
Incremento en el número de Certificados:	El número de Certificados de la Emisión IVVPESO emitidos por el Fideicomiso y efectivamente colocados variará en la medida de que el Fiduciario reciba Órdenes en términos de los Contratos de Participante Autorizado, sin que se requiera de consentimiento alguno de los Tenedores de la Emisión IVVPESO. Los Certificados que, en su caso, sean materia del incremento, contarán con las mismas características de los Certificados emitidos en la oferta pública inicial de los mismos.

Valor Nominal:	\$27.48 (Veintisiete Pesos 48/100 M.N.).
Precio de Colocación:	\$27.48 (Veintisiete Pesos 48/100 M.N.).
Unidad:	100,000 (Cien mil) Certificados, o aquel número de Certificados que determine el Agente Administrativo de tiempo en tiempo.
Forma y Plazo para Liquidar los Certificados:	Los inversionistas que participen en la Oferta Pública deberán liquidar los Certificados que adquieran entregando los Valores de la Emisión IVVPESO que compongan la(s) Canasta(s) correspondiente(s) a dicha Emisión (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente) y/u otros activos que sean transmitidos al Emisor por los Participantes Autorizados en lugar de los Valores de la Emisión IVVPESO y que a juicio del Administrador de Inversiones sirvan para replicar el desempeño del Índice de Referencia Mexicano. Los Valores de la Emisión IVVPESO y/u otros activos que tenga derecho a recibir el Emisor derivado del pago de los Certificados que sean colocados a través de Oferta Pública, serán utilizados por el Emisor para conformar las Canastas correspondientes a dichos Certificados. Con posterioridad a la Oferta Pública quienes presenten una Orden de Creación, transferirán, directa o indirectamente, Valores de la Emisión IVVPESO y/o, en algunos casos, otros activos, a cambio de dichos Certificados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Participante Autorizado. Los adquirentes de Certificados en el mercado secundario deberán pagar dichos Certificados en efectivo, como en el caso de cualquier otro valor.
Derechos que Confieren a los Tenedores:	Ver “B. <i>EXTRACTO DEL FIDEICOMISO – Derechos conferidos a los Tenedores de cada Emisión de Certificados</i> ” del Prospecto.
Derechos Corporativos que Confieren los Certificados:	Ninguno.
Distribuciones de la Emisión IVVPESO:	Si existen Recursos Excedentes en la Cuenta de la Emisión IVVPESO, el Fiduciario deberá: (a) si no deben realizarse Distribuciones de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Administrador de Inversiones, invertir dichos Recursos Excedentes, en cuanto sea posible, en Valores que integren la Cartera, de conformidad con las Instrucciones del Administrador de Inversiones; o (b) si deben realizarse Distribuciones de conformidad con los Documentos de la Emisión y las Instrucciones del Administrador de Inversiones, distribuir dichos Recursos Excedentes proporcionalmente entre los Tenedores de los Certificados, con la periodicidad y en los términos establecidos en los Documentos de la Emisión y en dichas Instrucciones del Administrador de Inversiones. Lo anterior, en el entendido que se estima que las Distribuciones se realizarán, en su caso, una vez cada tres meses según lo instruya el Administrador de Inversiones, y el Fiduciario publicará una vez al año el calendario de Distribuciones que, en su caso, resulten aplicables.
Lugar y Forma de Pago de Distribuciones:	El pago de las Distribuciones que, en su caso, se realicen se hará a través del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., mediante transferencia de fondos.
Periodicidad de Pago de Distribuciones:	Las Distribuciones de la Emisión IVVPESO serán realizadas por el Fiduciario en forma trimestral de conformidad con las reglas que se establecen en esta sección “II. LA OFERTA – A. Características de los Valores”.

Fuente de Recursos para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados de la Emisión IVVPESO:	Exclusivamente los activos depositados en la Cuenta de la Emisión IVVPESO.
Margen Permitido:	10% (diez por ciento).
Porcentaje de Gastos de la Emisión IVVPESO:	0.49% del Valor Neto de los Activos de la Emisión IVVPESO.
Valuación de la Cartera de la Emisión IVVPESO:	En la valuación de los activos que integran la Cartera de la Emisión IVVPESO para efectos de la determinación del Valor Neto de los Activos y para la preparación de los estados financieros del Fideicomiso, el Fiduciario utilizará el promedio de los precios que para dichos activos sean publicados por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. Igualmente, dicha sociedad llevará a cabo la valuación de los contratos de futuros (<i>forwards</i>) que celebre el Emisor para efectos de la cobertura de riesgo cambiario. Para mayor información, véase la sección de “Factores de Riesgo – Riesgo de Tipo de Cambio y Cobertura” del presente Suplemento.
Representante Común:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero. El Representante Común podrá ser sustituido en términos de lo establecido en los Documentos de la Emisión de la Emisión IVVPESO.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
Periodo de Emisión bajo el Programa:	Desde la Emisión inicial, hasta que concluya la vigencia del Contrato de Fideicomiso.
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:	Además de las obligaciones establecidas en el Título que documenta la Emisión y en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá proporcionar a la BMV la información a que se refiere la Disposición 4.033.00 de su Reglamento Interior, así como aquella a que se refiere la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del mismo Reglamento en lo que se refiere al Patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario reconoce que en caso de incumplimiento de dicha obligación le podrán ser aplicables medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios establecidos en el Título Décimo Primero del propio Reglamento. En términos del segundo párrafo del inciso A), numeral II de la disposición 4.005.00 del Reglamento Interior de la BMV, el Fideicomitente tendrá la obligación de vigilar y procurar que el Fiduciario cumpla con la obligación establecida en este inciso. Asimismo, el Fiduciario tendrá la obligación de designar oportunamente a los funcionarios que den cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.
Fecha de la Oferta:	4 de noviembre de 2014.
Fecha de Registro en Bolsa:	5 de noviembre de 2014.
Fecha de Liquidación:	10 de noviembre de 2014.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor con las Colocaciones:	Los Valores de la Emisión IVVPESO y/u otros activos que tenga derecho a recibir el Emisor derivado del pago de los Certificados que sean colocados a través de Oferta Pública, serán utilizados por el Emisor para conformar las Canastas correspondientes a dichos

Certificados. Con posterioridad a la Oferta Pública, los Certificados de la Emisión IVVPESO que sean emitidos como consecuencia de las Órdenes de Creación presentadas por los Participantes Autorizados, salvo previa autorización por escrito del Fiduciario, no podrán ser liquidados en efectivo, sino sólo mediante la transmisión a la Cuenta de la Emisión IVVPESO de los Valores de la Emisión IVVPESO que compongan la(s) Canasta(s) correspondiente(s) a dicha Emisión (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente) y/u otros activos que sean transmitidos al Emisor por los Participantes Autorizados en lugar de los Valores de la Emisión IVVPESO correspondientes a la Canasta y que a juicio del Administrador de Inversiones sirvan para replicar el desempeño del Índice de Referencia Mexicano de la Emisión IVVPESO.

Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Garantía:	Los Certificados no cuentan con garantía alguna.
Operaciones de Préstamo de Valores:	Por el momento no se contempla que el Fideicomiso lleve a cabo operaciones de préstamo de valores. Sin embargo, en caso de que llegaren a realizarse dichas operaciones, las políticas a ser seguidas por el Fiduciario en relación con las mismas cumplirán con las políticas que resulten aplicables y serán puestas a disposición del público en el portal de Internet: www.ishares.com.mx
Régimen Fiscal:	Ver “ <i>CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA – RÉGIMEN FISCAL</i> ” del Prospecto.
Canastas Admisibles para Creación:	Los Participantes Autorizados no tendrán la posibilidad de entregar canastas individualizadas. La creación de Canastas se llevará a cabo siguiendo el procedimiento establecido en el Contrato de Participante Autorizado adjunto al Contrato de Fideicomiso como Anexo “B”.
Archivo de Composición de Cartera de la Emisión IVVPESO:	Sin perjuicio de lo establecido en el Prospecto, el Archivo de Composición de Cartera de la Emisión IVVPESO contendrá la información fuente que determina cuales son los activos y efectivo que corresponden a una Unidad para la presentación de una Orden de Creación y una Orden de Cancelación; cabe mencionar que dichos activos y efectivo pueden ser diferentes entre Unidades a crear y Unidades a cancelar. Adicionalmente a través del Archivo de Composición de Cartera se presenta información relativa a: ○ el tipo y monto de activos y, en su caso, efectivo que integrarán una Canasta (para la presentación de una Orden de Creación o una Orden de Cancelación según sea el caso); ○ el Valor Neto de los Activos; ○ el número de Certificados que sean emitidos y se encuentren en circulación, y ○ la composición de la Cartera de la Emisión IVVPESO. El Archivo de Composición de Cartera será publicado en forma diaria vía Emisnet y la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx).
Componente de Efectivo del Archivo de Composición de Cartera:	El Archivo de Composición de Cartera de la Emisión IVVPESO contiene un componente de efectivo, así como la valuación de los valores excluidos. Al final del día de operación, el componente final de efectivo será dado a conocer como el Componente de Efectivo Total a los Participantes Autorizados que hayan enviado Órdenes al Fiduciario; en el entendido que las Canastas no sufrirán cambio alguno con respecto al Archivo de Composición de Cartera publicado en la tarde del Día Hábil anterior.

Cualquier valor que sea parte de la Cartera, pero que no sea requerido para crear o cancelar una Unidad de Certificados, aparecerá junto con su valuación en el apartado de “Activos Excluidos” del Archivo de Composición de Cartera. Adicionalmente, dicho apartado incluirá la valuación de posibles fracciones o lotes irregulares determinados para cada valor, de acuerdo a su ponderación dentro de la Canasta, y que no puedan ser entregados en especie, incluyendo sin limitar, el componente de efectivo conformado por dividendos, derechos y obligaciones y cualquier otra cantidad proyectada para esta fecha.

Autorización de la CNBV:

Mediante oficio No. 153/107377/2014 de fecha 26 de septiembre de 2014, la CNBV autorizó la inscripción preventiva en el RNV, conforme a la modalidad de programa, la oferta pública de los Certificados, así como la difusión del Prospecto, el presente Suplemento y el aviso de oferta pública.

B. Destino de los Fondos

El Fiduciario recibirá una Canasta como pago por cada Unidad creada, o la cantidad equivalente en efectivo. El importe neto de los recursos de la oferta pública de los Certificados ascenderá al monto de \$2,085,374.50 (Dos millones ochenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro Pesos 50/100 M.N.).

Los Valores de la Emisión IVVPESO y/u otros activos que tenga derecho a recibir el Emisor derivado del pago de los Certificados que sean colocados a través de Oferta Pública, serán mantenidos por el Fiduciario en la Cuenta de la Emisión IVVPESO, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

Con posterioridad a la Oferta Pública, los Certificados de la Emisión IVVPESO que sean emitidos como consecuencia de las Órdenes de Creación presentadas por los Participantes Autorizados, salvo previa autorización por escrito del Fiduciario, no podrán ser liquidados en efectivo, sino sólo mediante la transmisión a la Cuenta de la Emisión IVVPESO de los Valores de la Emisión IVVPESO que compongan la(s) Canasta(s) correspondiente(s) a dicha Emisión (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera entonces vigente).

Los activos recibidos conforme al párrafo anterior, así como los activos que integren la(s) Canasta(s) de la Emisión IVVPESO que correspondan los Certificados a ser ofrecidos en la Oferta Pública, serán mantenidos en la Cuenta de la Emisión IVVPESO y administrados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

C. Plan de Distribución

La presente emisión de Certificados Bursátiles contempla la participación de Merrill Lynch como Intermediario Colocador. Con ese carácter, Merrill Lynch adquirirá los Certificados Bursátiles de acuerdo a la modalidad de toma en firme, para lo cual, el día hábil previo a la oferta pública de los Certificados Bursátiles en la BMV, el Emisor celebrará un contrato de colocación con el Intermediario Colocador.

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera que en términos de la legislación aplicable y de conformidad con lo establecido en el presente Suplemento estén facultados para adquirirlos.

El Intermediario Colocador podrá celebrar contratos de sindicación con otros intermediarios que pudieran participar en la oferta pública de los Certificados Bursátiles, los cuales actuarán, en su caso, como sub-colocadores adecuándose a las condiciones que el Intermediario Colocador suscriba con el Emisor de los Certificados Bursátiles en el contrato de colocación.

El Intermediario Colocador y sus filiales mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocio con el Fideicomitente. El Intermediario Colocador considera que no tiene conflicto de interés alguno en relación con los servicios que prestara con motivo de la oferta pública de los Certificados.

Si bien se tiene contemplado que, a la Fecha de la Oferta, Merrill Lynch adquiera la totalidad de la emisión, por tratarse de una oferta pública cualquier inversionista podrá participar en la Oferta adquiriendo Certificados a partir de la Fecha de la Oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, salvo que su régimen de inversión no lo permita. No obstante, por la naturaleza de la mecánica de colocación de los Certificados entre el público inversionista, no se prevé que el Intermediario Colocador realice estrategias de venta ni llevará a cabo labores de asignación en relación con la colocación de los Certificados, toda vez que éste no realizará esfuerzos de venta con inversionistas respecto de los mismos, tomando en consideración que se contempla que el Intermediario Colocador adquiera la totalidad de la Emisión.

El Emisor y el Intermediario Colocador no tienen conocimiento de que alguna persona relacionada pretenda adquirir parte de los Certificados Bursátiles objeto de la oferta pública, o de que alguna otra persona pretenda adquirir, ya sea individualmente o en conjunto con otras personas, uno o varios bloques que representen el 5% o más del monto total de la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Sin embargo, el Intermediario Colocador no puede asegurar que una o varias de dichas adquisiciones no tendrán lugar.

La fecha de determinación del precio de colocación y demás características de los Certificados Bursátiles que no se encuentren establecidas en el correspondiente Suplemento, será el Día Hábil anterior a la Fecha de Oferta. El Día Hábil anterior a la Fecha de la Oferta, se celebrará el contrato de colocación señalado al inicio de este capítulo. A su vez, el Intermediario Colocador podrá celebrar los contratos de sindicación con los sub-colocadores, en su caso.

El Día Hábil anterior a la Fecha de la Oferta, el Intermediario Colocador adquirirá los Certificados Bursátiles objeto de la oferta pública al precio de colocación que se establece en este Suplemento.

D. Gastos Relacionados con la Oferta

Derechos de registro de los Certificados en el RNV:**	\$201,000.00 (Doscientos un mil Pesos 00/100 M.N.)
Cuota de Listado de los Certificados en el Listado de la BMV:*	\$61,625.50 (Sesenta y un mil seiscientos veinticinco Pesos 50/100 M.N.)
Comisión por intermediación a favor del Intermediario Colocador relacionada exclusivamente con los Certificados:	\$0.00
Honorarios de abogados*	\$400,000.00 (Cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.)

Total aproximado: \$662,625.50 (Seiscientos sesenta y dos mil seiscientos veinticinco Pesos 50/100 M.N.).

* Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

** No causa el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los gastos y comisiones antes descritos se consideran Gastos Incluidos. Dichos montos se expresan en Pesos al 4 de noviembre de 2014 y no han sido modificados a la fecha toda vez que no se han efectuado gastos adicionales a cargo del patrimonio del Fideicomiso.

El importe neto de los recursos de la oferta es \$2,085,374.50 (Dos millones ochenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro Pesos 50/100 M.N.).

Para una relación de los gastos recurrentes, ver el apartado “*ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO - GASTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO*” del Prospecto.

E. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuyen a continuación:

- (a) Incluir su firma autógrafa en los Certificados de la Emisión IVVPESO en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- (b) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores de la Emisión IVVPESO cuando la ley lo requiera, cuando el Representante Común estime necesario o conveniente, y ejecutar sus decisiones.
- (c) Representar a los Tenedores de la Emisión IVVPESO ante el Fiduciario o ante cualquier autoridad.
- (d) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de la Emisión IVVPESO.
- (e) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores de la Emisión IVVPESO y previa aprobación de la asamblea de Tenedores de la Emisión IVVPESO, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario.
- (f) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el Título de la Emisión IVVPESO, en el Contrato de Fideicomiso y en las disposiciones legales aplicables.
- (g) Verificar que el Fiduciario cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos de los Certificados de la Emisión IVVPESO y el Contrato de Fideicomiso.
- (h) Previa instrucción por escrito del Fiduciario y del Fideicomitente, o de los Tenedores de la Emisión IVVPESO que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados de la Emisión IVVPESO en circulación, convocar a una asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, por lo que hace a los Tenedores de la Emisión IVVPESO en caso de que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (i) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (ii) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (iii) cambios sustanciales de la distribución del capital social del Representante Común; (iv) cambios sustanciales en decremento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (v) revocación de la autorización para actuar como intermediario.
- (i) En general llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores Emisión IVVPESO.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de la Emisión IVVPESO, en los términos del Título de la Emisión IVVPESO o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores de la Emisión IVVPESO.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores de la Emisión IVVPESO, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título de la Emisión IVVPESO o la legislación aplicable.

F. Asamblea de Tenedores

A la asamblea de Tenedores Emisión IVVPESO le será aplicable lo dispuesto por el artículo 218 de la LGTOC, salvo por la publicación de las convocatorias, mismas que podrán realizarse en cualquier periódico de amplia circulación nacional, así como los artículos 219 a 221 de la LGTOC.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el lugar que el Representante Común señale al efecto.

La Asamblea de Tenedores será convocada e instalada, deliberará y tomará sus acuerdos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 68 de la LMV, 217 fracciones VIII, X, XI y XII de la LGTOC, 218 de la LGTOC, así como de los artículos 219 al 221, teniendo exclusivamente las facultades establecidas en el artículo 220 de la LGTOC.

G. Nombre de las Personas con Participación Relevante en la Oferta

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.	Manuel de Jesús Paullada Nevarez	Director
	Jorge Hugo Salazar Meza	Subdirector Atención a Clientes
Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.	Samantha Tatum Ricciardi Bano	Director General
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.	Ricardo Calderón Arroyo	Director Fiduciario
Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	Álvaro García Pimentel Caraza	Director General
PricewaterhouseCoopers, S.C.	Francisco Javier Zuñiga Loredó	Socio
White & Case, S.C.	José Vicente Corta Fernández	Socio
Chevez, Ruiz, Zamarripa y Cía., S.C. (asesores fiscales del Fideicomitente)	Adalberto Valadez Hernández	Socio

Asimismo, las Personas Encargadas de la Relación con Inversionistas serán las que a continuación se indican:

Nombre: Leonardo Ávila Gordillo
Cargo: Ejecutivo Fiduciario
Institución: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria
Dirección: Bosque de Duraznos No. 75 – PH
Bosques de las Lomas
11700 México, D.F.
Teléfono: (55) 2262 5859
Correo electrónico: leonardo.davilagordillo@banamex.com

y/o

Nombre: Daniel Moreno Cerón
Cargo: Delegado Fiduciario
Institución: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria
Dirección: Bosque de Duraznos No. 75 – PH
Bosques de las Lomas
11700 México, D.F.
Teléfono: (55) 2262 8599
Correo electrónico: daniel.morenoceron@banamex.com

Los expertos o asesores que participaron en la Emisión no tienen un interés económico directo o indirecto en la misma.

III. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN Y VEHÍCULO SUBYACENTE

A. Estrategia de Inversión

El Emisor pretende lograr su objetivo de inversión al invertir una porción sustancial de sus activos en el Vehículo Subyacente. El Emisor invertirá un mínimo de 90% (noventa por ciento) de sus activos en el Vehículo Subyacente (incluyendo inversiones indirectas en los Valores del Índice de Referencia Mexicano a través del Vehículo Subyacente), así como en títulos de depósito (*depository receipts*) que representan dichos Valores del Índice de Referencia Mexicano, incluyendo contratos de futuros de divisas extranjeras diseñados para cubrir las fluctuaciones en el tipo de cambio en contra del Dólar. Asimismo, el Emisor puede invertir el resto de sus activos en contratos de futuros, opciones y de cobertura (*swaps*), efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo fondos monetarios asesorados por el Administrador de Inversiones o sus afiliadas, así como en valores distintos al Vehículo Subyacente o no incluidos en el Índice de Referencia Mexicano, pero que el Administrador de Inversiones considere que facilitarían la réplica del Índice de Referencia Mexicano.

El Administrador de Inversiones utiliza un enfoque “pasivo” o de indización para intentar lograr el objetivo de inversión del Fideicomiso. A diferencia de otros vehículos, el Fideicomiso no intenta superar al índice que replica y no busca posiciones defensivas temporales cuando los mercados declinan o son sobrevaluados.

La indización pasiva puede eliminar la posibilidad de que el Fideicomiso pueda superar sustancialmente los rendimientos del Índice de Referencia Mexicano pero también puede reducir algunos de los riesgos de la administración activa, tales como una elección deficiente de valores. La administración pasiva busca lograr menores costos y mejores desempeños después de impuestos al mantener un bajo volumen en operaciones en comparación con sociedades de inversión administradas activamente.

El Administrador de Inversiones utiliza una estrategia de indización de muestras representativas para administrar el Fideicomiso y el Vehículo Subyacente. El “muestreo representativo” es una estrategia de indización que consiste en invertir en ciertas muestras representativas de valores que en conjunto tienen un perfil similar al del Índice de Referencia Mexicano. Los valores seleccionados pretenden contar con características de inversión (basadas en factores como la capitalización de mercado y ponderaciones en la industria), características fundamentales (tales como la fluctuación de rendimientos) y medidas de liquidez similares a aquellas del Índice de Referencia Mexicano. El Vehículo Subyacente podrá o no contener la totalidad de los Valores del Índice de Referencia Mexicano.

El Índice de Referencia Mexicano aplica una tasa de *forward* al valor total de los Valores de la Emisión IVVPESO denominados en Dólares para crear efectivamente una “cobertura” frente a las variaciones o fluctuaciones en el valor relativo del Peso frente al Dólar. La cobertura es actualizada de manera mensual. El Índice de Referencia Mexicano está diseñado para obtener mayores rendimientos que una inversión no cubierta equivalente cuando el Peso sea de menor valor en relación con el Dólar. De manera inversa, el Índice de Referencia Mexicano está diseñado para obtener menores rendimientos que una inversión no cubierta equivalente cuando el Peso tenga un mayor valor en relación con el Dólar.

A fin de replicar el componente de “cobertura” del Índice de Referencia Mexicano, el Emisor buscará celebrar contratos futuros de divisas extranjeras diseñados para compensar la exposición del Emisor frente al Dólar. Un contrato futuro de divisas extranjeras es un contrato entre dos partes para comprar o vender una cantidad específica de una divisa específica en el futuro a tipo de cambio acordado. La exposición del Emisor frente los contratos de futuros de divisas extranjeras se basa en la exposición del Emisor frente al Dólar. Mientras que este enfoque está diseñado para minimizar el impacto de las variaciones cambiarias en los rendimientos de los Certificados Bursátiles, no necesariamente elimina la exposición del Fideicomiso frente al Dólar. El rendimiento de los contratos de futuros de divisas extranjeras podría no compensar perfectamente las fluctuaciones reales entre el Peso y el Dólar.

El Emisor podría utilizar contratos de futuros no entregables para celebrar sus operaciones de cobertura. Un contrato de futuro no entregable de divisas extranjeras es un contrato en el que no existe una liquidación en especie de dos divisas a su vencimiento. En cambio, con base en los movimientos en los precios de las divisas, se realiza una liquidación neta en efectivo de una parte a la otra parte.

El Índice de Referencia Mexicano está patrocinado por una organización que es independiente al Fideicomiso, al Fiduciario, al Agente Administrativo y al Administrador de Inversiones. El proveedor del índice determina la composición y las ponderaciones relativas de los Valores del Índice de Referencia Mexicano incluidos en el Índice de Referencia Mexicano, y publica información respecto del valor de mercado del Índice de Referencia Mexicano. El proveedor del Índice de Referencia Mexicano es S&P OPCO.

Para mayor información, véase la sección de “*Factores de Riesgo - Riesgo de Tipo de Cambio y Cobertura*” del presente Suplemento.

B. Vehículo Subyacente / Índice de Referencia en Estados Unidos / Índice de Referencia Mexicano

En principio, el Vehículo Subyacente es el iShares Core S&P 500 ETF, con clave de pizarra IVV*, listado en el SIC, en el entendido que el Vehículo Subyacente podrá ser cualquier otro vehículo listado en el SIC cuyas características de inversión sean sustancialmente similares a las del vehículo iShares Core S&P 500 ETF. El Vehículo Subyacente busca replicar los resultados de inversión del Índice de Referencia en Estados Unidos (S&P 500®), el cual mide el rendimiento del mercado accionario de los EUA dentro del sector de amplia capitalización. Al 31 de marzo de 2014, el Índice de Referencia en Estados Unidos incluía aproximadamente el 76.09% del valor de capitalización de mercado de todas las empresas públicas cuyas acciones cotizan en EUA. Los componentes son ponderados de conformidad con el valor de mercado ajustado de sus respectivas acciones. El Índice de Referencia en Estados Unidos consiste en acciones de una gran variedad de industrias. Los componentes incluyen primordialmente compañías de los sectores financiero, salud e información de la tecnología. Los componentes del Índice de Referencia en Estados Unidos y el grado en que los mismos representan a ciertas industrias, pueden variar en el tiempo.

El Índice de Referencia Mexicano y el Índice de Referencia en Estados Unidos son calculados de manera sustancialmente similar, pues contemplan los mismos valores subyacentes (acciones listadas en EUA dentro del sector de amplia capitalización, que forman parte del Índice S&P 500®). No obstante, éstos se diferencian en que el Índice de Referencia Mexicano tiene además integrado un componente de cobertura de riesgo de divisas, mediante la inversión en contratos de derivados para cubrir la exposición contra fluctuaciones en el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar, sobre una base mensual. De este modo, mediante su inversión en los Certificados, los Tenedores tendrán acceso a un instrumento con exposición al Índice de Referencia en Estados Unidos, pero mitigando el riesgo de tipo de cambio que involucraría una inversión directa en dichos instrumentos.

Para mayor información, véase la sección “*Factores de Riesgo - El Índice de la Emisión IVPESO*” de este Suplemento.

IV. DESCRIPCIÓN DEL ÍNDICE DE REFERENCIA MEXICANO

A. Licencia de Índices y Marcas Propiedad de S&P OPCO

En términos del Contrato de Licencia S&P 1999 (según ha sido modificado de tiempo en tiempo), S&P OPCO otorgó a BTC una licencia no transferible, no sub-licenciable (excepto a afiliadas de BTC entre las que se considera Impulsora) para (i) usar el Índice de Referencia Mexicano en relación con el establecimiento, operación, comercialización, venta, emisión, intercambio y administración de ciertos valores; y (ii) usar las marcas de S&P en todos los materiales relacionados con la comercialización, publicidad, promoción y venta de dichos valores.

El nombre del Índice de Referencia Mexicano es un producto de S&P OPCO (subsidiaria de S&P Dow Jones Indices LLC, y causahabiente de Standard & Poor's Financial Services LLC) y ha sido licenciado para su uso a BlackRock Institutional Trust Company, N.A. ("BTC"). S&P® es una marca registrada de S&P OPCO. Estas marcas han sido licenciadas para su uso a SPDJI y sublicenciadas para ciertos propósitos por BTC.

El S&P 500 Mexican Peso Hedged Index no es patrocinado, respaldado, vendido o promovido por S&P Dow Jones Indices LLC, S&P OPCO o por ninguna de sus respectivas afiliadas (en adelante "S&P Dow Jones Indices"). S&P Dow Jones Indices no hace declaración alguna ni garantiza, de manera expresa o implícita, a los tenedores de los Certificados de la Emisión IVVPESO o a cualquier miembro del público en relación con la titularidad de y operaciones con de la Emisión IVVPESO. La única relación entre S&P Dow Jones Indices y BTC es la licencia del Índice y de ciertas marcas, nombres comerciales, y marcas de S&P Dow Jones Indices y/o de sus licenciantes. El índice S&P 500 Mexican Peso Hedged Index es determinado, compuesto y calculado por S&P Dow Jones Indices sin relación alguna con BTC. S&P Dow Jones Indices no tiene obligación alguna de tomar en consideración las necesidades de BTC o de los Tenedores de los Certificados de la Emisión IVVPESO para determinar, componer o calcular el Índice S&P 500 Mexican Peso Hedged Index. S&P Dow Jones Indices no es responsable de y no ha participado en la determinación del plazo, los precios y las cantidades de los Certificados de la Emisión IVVPESO emitidos o vendidos o en la determinación o el cálculo de la ecuación conforme a la cual los Certificados de la Emisión IVVPESO deban ser convertidos en efectivo, entregados o amortizados, según sea el caso. S&P Dow Jones Indices no tiene obligación o responsabilidad alguna en relación con la administración, comercialización u operación de la Emisión IVVPESO. S&P Dow Jones Indices no es un asesor de inversión. La inclusión de un instrumento en el índice no es una recomendación de S&P Dow Jones Indices para comprar, vender o mantener dicho instrumento, ni tampoco debe considerarse como una asesoría de inversión.

S&P DOW JONES INDICES NO GARANTIZA LA IDONEIDAD, EXACTITUD, PUNTUALIDAD O EXHAUSTIVIDAD DEL ÍNDICE, NI NINGUNA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONE CON DICHO ÍNDICE NI NINGUNA COMUNICACIÓN, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, COMUNICACIONES ORALES O ESCRITAS (COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS INCLUSIVE) QUE SE RELACIONEN CON EL ÍNDICE. S&P DOW JONES INDICES NO QUEDARÁ SUJETO A CARGO ALGUNO POR DAÑOS Y PERJUICIOS NI SERÁ RESPONSABLE POR NINGÚN ERROR, OMISIÓN O DEMORA. S&P DOW JONES INDICES NO OFRECE GARANTÍA ALGUNA EXPRESA O TÁCITA, Y NIEGA EXPRESAMENTE CUALQUIER GARANTÍA DE CUALIDAD COMERCIAL O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, YA SEA RESPECTO DE LOS RESULTADOS A OBTENER POR PARTE DE BTC, LOS DUEÑOS DE LOS PRODUCTOS DE BTC, O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD, A PARTIR DEL USO DEL ÍNDICE DE REFERENCIA MEXICANO O CUALQUIER INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, S&P DOW JONES INDICES EN NINGÚN CASO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS INDIRECTOS, ESPECIALES, FORTUITOS, PUNITIVOS O CONSECUENTES, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, LAS PÉRDIDAS DE OPERACIONES, LA PÉRDIDA DE TIEMPO O REPUTACIÓN COMERCIAL, INCLUSO AUNQUE SE HUBIERA AVISADO SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE OCURRAN DICHOS DAÑOS, YA SEAN DERIVADOS DE RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES, EXTRA CONTRACTUALES, OBJETIVAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA. NO EXISTEN TERCEROS BENEFICIARIOS A PARTIR DE NINGÚN ACUERDO NI ARREGLO ENTRE S&P DOW JONES INDICES Y BTC, QUE NO SEAN LOS CONCEDENTES DE LICENCIAS DE S&P DOW JONES INDICES.

(i) Principales Obligaciones de BTC en términos del Contrato de Licencia S&P 1999:

- Pagar la contraprestación por el licenciamiento del Índice de Referencia Mexicano.
- Velar por el cumplimiento de los términos del Contrato de Licencia S&P 1999 por parte de cualesquiera sublicenciarios (incluyendo BTC).
- Someter a revisión de S&P OPCO cualesquiera documentos informativos a ser utilizados en relación con los vehículos de BTC o sus filiales.
- Realizar sus mejores esfuerzos para proteger el crédito mercantil y reputación de S&P OPCO y sus marcas en relación con el uso de las mismas en los términos del Contrato de Licencia S&P 1999.
- Salvaguardar la confidencialidad de la información catalogada como tal por S&P OPCO.

(ii) Principales Obligaciones de S&P OPCO en términos del Contrato de Licencia S&P 1999:

- Conceder el uso de los índices a BTC y sus sublicenciarios en los términos del Contrato de Licencia S&P 1999.
- Proporcionar información actualizada de los índices a BTC (incluyendo listas de precios y componentes de sus muestras) y permitirle su distribución y publicación.
- Asistir razonablemente a BTC en la obtención y mantenimiento de las autorizaciones de los vehículos de BTC o sus filiales, a costa de ésta última.
- Establecer y mantener una política conforme a la cual se prohíba a sus empleados responsables de los cambios en los componentes de los índices que determina adquirir de manera directa o indirecta participación alguna en los vehículos de BTC o sus filiales.
- Realizar sus mejores esfuerzos para salvaguardar la confidencialidad de todos los cambios pendientes en los componentes de la muestra o el método de cálculo de los índices que determina, hasta que dichos cambios sean hechos del conocimiento público, y exigirá la misma conducta a cualquier persona que contrate para dicho cálculo. S&P OPCO implementará procedimientos razonables para asegurarse de que únicamente las personas directamente responsables de los cambios en la composición de la muestra o método de cálculo de los índices que determina tengan acceso a la información relativa a dichos cambios pendientes.
- Salvaguardar la confidencialidad de la información catalogada como tal por BTC.

(iii) Vigencia del Contrato de Licencia S&P 1999:

El Contrato de Licencia S&P 1999 tiene una vigencia superior a 10 (diez) años a partir de la fecha de celebración del Contrato de Licencia S&P 1999. En su momento, se realizarán los esfuerzos que se estimen convenientes para que la referida licencia mantenga su vigencia durante el tiempo que se utilice el Índice de Referencia Mexicano para efectos de la presente Emisión, atendiendo al mejor interés de los inversionistas.

B. Clave de Cotización del Índice.

SPXHMXT

C. Objetivo

El Índice de Referencia Mexicano contempla las acciones de las emisoras que conforman el Índice S&P 500®. El Índice S&P 500® se enfoca en compañías de mayor capitalización del mercado de Estados Unidos de América (EUA); sin embargo, dado que incluye una porción significativa del valor total del mercado, también

representa al mercado en su conjunto. Las compañías en el S&P 500 son consideradas empresas líderes en las industrias más relevantes. El S&P 500 es miembro del grupo de índices S&P 1200.

El Índice de Referencia Mexicano tiene además integrado un componente de cobertura de riesgo de divisas, mediante la inversión en contratos de derivados para cubrir la exposición contra fluctuaciones en el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar, sobre una base mensual. De este modo, mediante su inversión en los Certificados, los Tenedores tendrán acceso a un instrumento con exposición al Índice de Referencia en Estados Unidos, pero mitigando el riesgo de tipo de cambio que involucraría una inversión directa en dichos instrumentos.

El Índice de Referencia en Estados Unidos (S&P 500®) es ampliamente considerado como el mejor indicador individual de las acciones en EUA de mayor capitalización. Actualmente aproximadamente US\$5.74 mil billones de dólares se encuentran referenciados al Índice de Referencia en Estados Unidos, con activos indexados que constituyen aproximadamente US\$1.6 mil billones de dólares de este total.

Creado en 1957, el Índice de Referencia en Estados Unidos fue el primer índice de mercado de acciones ponderadas de EUA. Actualmente, es la base de diversos instrumentos de inversión tanto listados como negociados en mercados extrabursátiles (*over-the-counter*). Este índice incluye 500 de las principales compañías en las industrias líderes de la economía de EUA. Enfocada en el segmento de mayor capitalización del mercado, el Índice de Referencia en Estados Unidos cubre aproximadamente 80% de la capitalización de mercado disponible de EUA.

El Índice de Referencia en Estados Unidos es parte de una serie de índices accionarios de S&P Dow Jones Indices que pueden ser utilizados como bloques mutuamente excluyentes.

Para mayor información, véase el siguiente vínculo electrónico:

<http://latam.spindices.com/indices/equity/sp-500>

Si bien el precio de los Valores de la Emisión IVVPESO está denominado en Pesos, el precio del Vehículo Subyacente representado por dichos Valores de la Emisión IVVPESO está denominado en Dólares. Al buscar replicar el desempeño del Índice de Referencia Mexicano, y al invertir sustancialmente la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso en el Vehículo Subyacente (por lo que respecta a la Emisión IVVPESO) el Emisor está expuesto a riesgo de tipo de cambio por las fluctuaciones entre el valor del Dólar y el valor del Peso (que es la moneda en la que están denominados los Certificados Bursátiles).

El Emisor pretende cubrir este riesgo invirtiendo en contratos futuros (*forwards*), mediante una estrategia de cobertura de tipo de cambio. No existe seguridad respecto de que estos contratos de futuros de divisas serán efectivos para cubrir las fluctuaciones de tipo de cambio entre el Peso y el Dólar. La efectividad de la estrategia de cobertura estará afectada en términos generales por la volatilidad tanto del Índice de Referencia Mexicano, como por la volatilidad del Dólar en relación con el Peso. La mayor volatilidad generalmente reducirá la efectividad de la estrategia de cobertura del Emisor. La efectividad de la estrategia de cobertura de divisas del Emisor también será afectada generalmente por las tasas de interés. Las diferencias significativas entre las tasas de interés entre el Dólar de EUA y las tasas de interés de las otras divisas podrán afectar la efectividad de la estrategia de cobertura de divisas del Emisor.

Los contratos futuros no eliminan las variaciones en el valor del Peso frente al Dólar, sino que permiten al Emisor establecer un tipo de cambio fijo para un momento futuro en el tiempo. Cuando se utiliza un derivado como cobertura frente una posición adoptada por el Emisor, cualquier pérdida generada por el derivado generalmente debería ser compensada sustancialmente por las ganancias en la inversión cubierta y viceversa. Mientras que la cobertura puede reducir o eliminar pérdidas, también puede reducir o eliminar ganancias. Los tipos de cambio podrían ser volátiles y podrían cambiar de manera rápida y repentina en respuesta tanto a los desarrollos económicos globales como a las condiciones económicas en una región geográfica en la que el Emisor invierta.

Para mayor información, véase la sección de “Factores de Riesgo - Riesgo de Tipo de Cambio y Cobertura” del presente Suplemento.

D. Índices de Cobertura Cambiaria

Un índice de cobertura cambiaria está diseñado para representar retornos de aquellas estrategias de inversión de índices globales que involucran cubrir el riesgo de tipo de cambio¹, pero no el riesgo constituyente subyacente.

Los inversionistas que emplean una estrategia de cobertura cambiaria buscan eliminar el riesgo de fluctuaciones de divisas y están dispuestos a sacrificar posibles ganancias de divisas. Al vender contratos de forward de moneda extranjera, los inversionistas globales pueden garantizar los tipos de cambio actuales de forward y manejar su riesgo de cambio. Las utilidades (pérdidas) de los contratos de forward se compensan con las pérdidas (utilidades) en el valor de la divisa, negándose así la exposición a la divisa.

Definiciones de Retorno

Los índices de cobertura cambiaria estándar de S&P Dow Jones Indices se calculan cubriendo saldos del inicio del periodo utilizando contratos de forward renovables a un mes. El monto cubierto se ajusta mensualmente.

Los retornos se definen como sigue:

$$\text{Retorno Cambiario} = \left(\frac{\text{Tasa Spot Final}}{\text{Tasa Spot Inicial}} \right) - 1$$

$$\text{Retorno sin Cobertura} = (1 + \text{Retorno Total Local}) * (1 + \text{Retorno Cambiario}) - 1$$

$$\text{Retorno Cambiario sobre Retorno Total Local Sin Cobertura} = (\text{Retorno Cambiario}) * (1 + \text{Retorno Total Local})$$

Retorno de Forward =

$$\left(\frac{\text{Tasa Forward a un mes Inicial}}{\text{Tasa Spot Inicial}} \right) - 1$$

$$\frac{\text{Retorno de Cobertura}}{\text{Retorno de Forward}} = \frac{\text{Retorno de Cobertura}}{\text{Retorno de Forward} - \text{Retorno Cambiario}}$$

Retorno de Índice Cubierto =

$$\text{Retorno Total Local} + \text{Retorno Cambiario sobre Retorno Total Local Sin Cobertura} + \text{Retorno de Cobertura}$$

Nivel de Índice Cubierto =

$$\text{Nivel de Índice Cubierto Inicial} * (1 + \text{Retorno de Índice Cubierto})$$

S&P Dow Jones Indices también ofrece índices de cobertura cambiaria diarios para clientes que requieren benchmarks con cobertura cambiaria más frecuente. Los índices de cobertura cambiaria diarios difieren de los índices de cobertura cambiaria estándar al ajustar el monto de los contratos de forward, que vencen a fin de mes, diariamente de acuerdo con el desempeño del Índice de Referencia Mexicano. Esto

¹ Por riesgo de tipo de cambio, se entiende el riesgo atribuible al valor que se transa en una moneda diferente a la moneda de origen del inversionista. Esta definición no incorpora riesgos que cambios en el tipo de cambio pueden tener en el desempeño del precio de un valor subyacente.

reduce aún más el riesgo de cambio de sobrecobertura o infracobertura que resulta del movimiento del índice entre dos periodos mensuales consecutivos.

Detalles de las fórmulas usadas para computar los índices de cobertura cambiaria de S&P Dow Jones Indices se muestran abajo.

La Ratio de Cobertura

La ratio de cobertura simplemente es la proporción de la exposición del portafolio a la divisa que está cubierta.

- **Sin Cobertura.** Un inversionista que espera una suba potencial para la moneda local del portafolio del índice frente a la moneda de origen, o no desea eliminar el riesgo de cambio del portafolio, usará un índice sin cobertura. En este caso, la ratio de cobertura será 0 y el índice simplemente se convierte en un índice estándar calculado en la moneda de origen del inversionista. Dichos índices se encuentran disponibles en las principales monedas como índices estándar para muchos de los índices S&P Dow Jones.

- **Índice de Cobertura Cambiaria Estándar.** En un índice de cobertura cambiaria estándar, simplemente se pretende eliminar el riesgo de cambio del portafolio. Por lo tanto, la ratio de cobertura utilizada es 100%.

$$\text{Ratio de Cobertura} = \text{COV (Retorno del Portafolio a Retorno de Forward)} / \text{VAR (Retorno de Forward)}$$

S&P Dow Jones Indices calcula índices con ratio de cobertura diferente al 100% como índices personalizados.

Calculando un Índice de Cobertura Cambiaria

Utilizando las definiciones de retornos en las páginas anteriores, el Retorno del Índice Cubierto puede expresarse como:

$$\begin{aligned} \text{Retorno del Índice Cubierto} = \\ \text{Retorno Total Local} + \text{Retorno Cambiario} * (1 + \text{Retorno Total Local}) + \text{Retorno de Cobertura} \end{aligned}$$

Al reorganizar los rendimientos se tiene:

$$\begin{aligned} \text{Retorno del Índice Cubierto} = \\ (1 + \text{Retorno Local}) * (1 + \text{Retorno Cambiario}) - 1 + \text{Retorno de Cobertura} \quad (76) \end{aligned}$$

De nuevo, utilizando las definiciones de retornos en las páginas anteriores con una ratio de cobertura de 1 (100%), la expresión da:

$$\text{Retorno del Índice Cubierto} = \text{Retorno del Índice Sin Cobertura} + \text{Retorno de Cobertura}$$

$$\begin{aligned} \text{Retorno del Índice Cubierto} = \\ \text{Retorno del Índice Sin Cobertura} + \text{Retorno de Forward} - \text{Retorno Cambiario} \quad (77) \end{aligned}$$

Esta ecuación es más intuitiva dado que cuando se tiene el 100% de cobertura cambiaria de un portafolio, el inversionista sacrifica las ganancias (o pérdidas) sobre la divisa a cambio de ganancias (o pérdidas) en un contrato de forward.

De la anterior ecuación podemos ver que la volatilidad del índice cubierto es una función de la volatilidad del retorno del índice sin cobertura, el retorno forward, y el retorno cambiario, y sus correlaciones entre pares. Estas variables determinarán si la volatilidad de la serie del retorno del índice cubierto es mayor, igual o menor que la volatilidad de la serie del retorno del índice sin cobertura.

Resultados de la Cobertura Cambiaria

Los resultados de una estrategia de índice de cobertura cambiaria frente a una estrategia sin cobertura varían dependiendo del movimiento del tipo de cambio entre la moneda local y la moneda de origen del inversionista.

El proceso de cobertura cambiaria estándar de S&P Dow Jones Indices involucra eliminar la exposición a la divisa utilizando una ratio de cobertura de 1 (100%).

1. El índice de cobertura cambiaria no necesariamente da un retorno exactamente igual al retorno del índice disponible al inversionista del mercado local. Esto se debe a que hay dos retornos adicionales – retorno cambiario sobre el retorno total local y el retorno de cobertura. Estas dos variables usualmente suman a un valor no cero porque la renovación mensual de los contratos de forward no resultan en una cobertura perfecta. Además, el retorno total local entre dos periodos de reajuste permanece sin cobertura. Sin embargo, la cobertura sí asegura que estos dos retornos permanezcan bastante cercanos.

2. Los resultados de una estrategia de índice de cobertura cambiaria frente a una estrategia sin cobertura varían dependiendo del movimiento del tipo de cambio entre la moneda local y la moneda de origen del inversionista. Por ejemplo, un euro depreciado en 1999 resultó en un retorno sin cobertura para S&P 500 de 40,0% para inversionistas europeos, mientras que los inversionistas europeos que cubrieron su exposición de USD obtuvieron un retorno del 17,3%. Por el contrario, en 2003 un euro apreciado resultó en un retorno sin cobertura para S&P 500 de 5,1% para inversionistas europeos, mientras que los inversionistas europeos que cubrieron su exposición al USD obtuvieron un retorno del 27,3%.

Cómputo del Índice

Series de Retorno Mensual (Para Índices de Cobertura Cambiaria Mensual)

m	=	el mes en el cálculo, representado como 0, 1, 2, etc..
SPI_EH_m	=	el nivel del S&P Currency-Hedged Index al final del mes m
SPI_EH_{m-1}	=	el nivel del S&P Currency-Hedged Index al final del mes anterior
SPI_E_m	=	el nivel del S&P Index, en moneda extranjera, al final del mes m
SPI_E_{m-1}	=	el nivel del S&P Index, en moneda extranjera, al final del mes anterior
SPI_EL_{m-1}	=	el nivel del S&P Index, en moneda local, al final del mes anterior, $m-1$
HR_m	=	el retorno de cobertura (%) para el mes m
S_m	=	la tasa spot en moneda extranjera por moneda local (FC/LC), al final del mes m
F_m	=	la tasa forward en moneda extranjera por moneda local (FC/LC), al final del mes m

Para el final del mes $m = 1$,

$$SPI_EH_1 = SPI_EH_0 * \left(\frac{SPI_E_1}{SPI_E_0} + HR_1 \right)$$

Para el final del mes m ,

$$SPI_EH_m = SPI_EH_{m-1} * \left(\frac{SPI_E_m}{SPI_E_{m-1}} + HR_m \right)$$

El retorno de cobertura para los índices de cobertura cambiaria mensual es:

$$HR_m = \frac{S_{m-1}}{F_{m-1}} - \frac{S_{m-1}}{S_m}$$

Series de Retorno Diario (Para los Índices de Cobertura Cambiaria Mensual e Índices de Cobertura Cambiaria Diaria)

Las series de retorno diario se computan interpolando entre el precio spot y el precio forward.

Para cada mes m , hay $d = 1, 2, 3 \dots D$ días calendario.

md es el día d del mes m y $m0$ es el último día del mes $m-1$.

F_{md} = la tasa forward interpolada al día d del mes m

AF_{md} = el factor de ajuste para índices cubiertos diarios al día d del mes m

$$F_{md} = S_{md} + \left(\frac{D-d}{D} \right) * (F_{md} - S_{md})$$

$$AF_{md} = \frac{S_{md} - EL_{md-1}}{S_{md} - EL_{m0}}$$

Para el día d del mes m ,

$$S_{md} = S_{m0} * \left(\frac{S_{md} - E_{md}}{S_{md} - E_{m0}} + HR_{md} \right)$$

El retorno de cobertura para los índices de cobertura cambiaria mensual es:

$$HR_{md} = \frac{S_{m0}}{F_{m0}} - \frac{S_{md}}{F_{md}}$$

El retorno de cobertura para los índices de cobertura cambiaria diaria se calcula como sigue:

cuando el día d no es el último día hábil del mes m ,

$$HR_{md} = \sum_{i=1}^d AF_{mi} * \left(\frac{S_{m0}}{F_{mi-1}} - \frac{S_{m0}}{F_{mi}} \right)$$

cuando el día d es el último día hábil del mes m ,

$$HR_{md} = \sum_{i=1}^{d-1} AF_{mi} * \left(\frac{S_{m0}}{F_{mi-1}} - \frac{S_{m0}}{F_{mi}} \right) + AF_{md} * \left(\frac{S_{m0}}{F_{md-1}} - \frac{S_{m0}}{S_{md}} \right)$$

E. Criterios de Elegibilidad

Capitalización del Mercado.

Se debe cumplir con una capitalización de mercado no ajustada de más de US\$ 4.6 mil millones de Dólares.

La capitalización de mercado de un posible nuevo miembro del Índice S&P 500® se analiza mediante la observación de sus tendencias históricas a corto y mediano plazo, así como aquellas observadas en la industria. Estos rangos son revisados periódicamente para asegurar la consistencia con las condiciones del mercado.

Liquidez.

Liquidez adecuada y precio razonable – la razón del valor anual negociado en Dólares a capitalización de mercado ajustada a bursatilidad debe ser 1.00 o mayor, y deberá negociarse un mínimo de 250,000 acciones de la compañía en cada uno de los seis meses previos a la fecha de evaluación.

Domicilio.

Compañías de EUA. Para efectos del Índice S&P 500®, se considera que una compañía tiene domicilio en EUA si cumple con las siguientes características:

1. Publica reportes anuales en la forma 10-K, y no es considerada como una entidad extranjera por la Comisión de Valores e Intermediación de los Estados Unidos de América (*Securities and Exchange Commission*, SEC, por sus siglas en inglés).
2. La porción de activos fijos e ingresos ubicados en EUA debe constituir una pluralidad del total, sin que necesariamente deba exceder del 50%. Cuando estos factores estén en conflicto, los activos son los que determinan la pluralidad. Los ingresos determinan la pluralidad cuando la información de los activos está incompleta.
3. El listado principal de las acciones debe ser en las bolsas de NYSE (incluyendo NYSE Arca y NYSE MKT), el NASDAQ Global Select Market o el NASDAQ Capital Market. Los ADRs no son elegibles para inclusión.
4. Una estructura de gobierno corporativo consistente con las prácticas en EUA.

Si el criterio número 2 no se cumple o es ambiguo, S&P Dow Jones Indices puede todavía considerar a una compañía como de EUA para efectos del Índice S&P 500®, si su listado principal, oficinas principales y lugar de constitución están en EUA y/o en un “domicilio de conveniencia”.²

En casos en los que el único factor que indica que una compañía no es de EUA es su registro fiscal en un “domicilio de conveniencia” o en otra ubicación escogida por razones relacionadas con asuntos fiscales, S&P Dow Jones Indices normalmente determina que ésta sí constituye una compañía de EUA.

La determinación final de elegibilidad de domicilio la realiza el Comité de Índices de EUA.

Nivel de Colocación entre el Público.

Por lo menos el 50% de las acciones de la compañía debe estar colocado entre el gran público inversionista.

Clasificación por Sector.

La contribución al mantenimiento del balance en el sector se mide con base en una comparación entre cada uno de las ponderaciones de cada sector del *Globally Industry Classification Standard (GICS)* en un índice con su ponderación en el mercado, en el rango de mercado de capitalización relevante.

Viabilidad Financiera.

² Se consideran “domicilios de conveniencia” los siguientes: Bermuda, Islas Canal (como en el Canal Británico), Gibraltar, Islas en el Caribe (Anguila, Antigua y Barbuda, Aruba, Bahamas, Barbados, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Curazao, Dominica, República Dominicana, Granada, Haití, Jamaica, Montserrat, Isla Navassa, Puerto Rico, St. Barhlemey, St. Kitts and Nevis, Santa Lucía, St. Martin, St. Vincent and Grenadines, Trinidad y Tobago, Turks and Caicos y las Islas Vírgenes), Isla del Hombre, Luxemburgo, Liberia y Panamá.

La suma de las utilidades reportadas en los últimos cuatro trimestres consecutivos más recientes deberá ser positiva, lo mismo que en el trimestre más reciente. Las utilidades reportadas corresponden a la utilidad neta conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP por sus siglas en inglés) excluyendo operaciones descontinuadas y partidas extraordinarias. Para Real Estate Investment Trusts (REITs, fideicomisos de inversión inmobiliaria de capital) la viabilidad financiera se basa en utilidades reportadas y/o en Fondos de Operaciones (FFO por sus siglas en inglés) en caso de reportarse. FFO es una medida comúnmente utilizada en el análisis de REITs de capital.

Otra medida de viabilidad financiera es el apalancamiento de la compañía mostrado en su balance general, el cual deberá ser justificable desde un punto de vista operativo, tanto en el contexto de compañías similares en su industria, como en el de su modelo de negocio.

Tratamiento de IPOs.

La oferta pública inicial (IPO, por sus siglas en inglés) de una compañía deberá haberse realizado de 6 a 12 meses antes de ser considerada para ser incluida al Índice S&P 500®.

Valores Elegibles.

Los valores elegibles incluyen todas las acciones comunes de EUA listadas en la NYSE (incluyendo la NYSE Arca y NYSE MKT), el NASDAQ Global Select Market, y el NASDAQ Capital Markets. Las acciones que no son elegibles incluyen las de compañías de desarrollo de negocios (BDCs por sus siglas en inglés), asociaciones de responsabilidad limitada (*limited partnerships*), asociaciones de responsabilidad limitada maestras (*master limited partnerships*), emisiones contempladas en el boletín de OTC (*OTC bulletin board issues*), fondos cerrados (*closed-end funds*), ETFs, ETNs, fideicomisos de regalías, acciones de seguimiento (*tracking stocks*), acciones preferentes convertibles y no convertibles, fideicomisos unitarios (*unit trusts*), *warrants* sobre acciones, bonos convertibles, fideicomisos de inversión, derechos, ADRs, ADSs y unidades de MLP IT. Los fideicomisos de inversión inmobiliaria (REITs) sí son elegibles para inclusión.

F. Criterios de Salida

Las acciones no son elegibles para formar parte del Índice S&P 500® por cualquiera de las siguientes razones:

1. Compañías que estén involucradas en fusiones, adquisiciones, o reestructuras significativas, de modo que ya no cumplan con los criterios de inclusión.

Las compañías deslistadas como resultado de una fusión, adquisición u otra acción corporativa son removidas al momento en que S&P Dow Jones Indices lo anuncia, normalmente al momento del cierre del último día de negociación o de la expiración de la oferta de compra. Las compañías cuya cotización sea suspendida pueden mantenerse en el Índice S&P 500® hasta que se reanude su cotización, a discreción de S&P Dow Jones Indices. Si una compañía es trasladada a las “hojas rosas” (*pink sheets*) o al “tablero de anuncios” (*bulletin board*), la acción es removida. Los cambios en el Índice S&P 500® son anunciados con una anticipación de uno a cinco días al día del cambio respectivo.

2. Compañías que violen sustancialmente uno o más de los criterios de inclusión.

S&P Dow Jones Indices considera que los movimientos en la participación en el Índice S&P 500® deben evitarse en la medida de lo posible. En algunas ocasiones es posible que una compañía pueda aparecer que temporalmente está violando uno o más criterios de participación. Sin embargo, los criterios de participación son para inclusiones al Índice S&P 500®, no para su participación continua. Como resultado, un miembro del Índice S&P 500® que aparece en violación de los criterios de participación en el Índice S&P 500®, no se elimina a menos que existan y continúen condiciones que justifiquen un cambio en el Índice S&P 500®. Cuando una compañía es removida del Índice S&P 500®, S&P Dow Jones Indices explica las bases para su remoción.

G. Mecánica de Cálculo

Criterios

El Índice S&P 500® está diseñado para ser líquido, a fin de dar soporte a los productos de inversión, tales como fondos mutuos de índices (*index mutual funds*), *exchange traded funds*, portafolios de índices, futuros y opciones sobre índices.

Cálculos del Índice S&P 500®

En cualquier día, el valor del Índice S&P 500® es el cociente del total de capitalización de mercado ajustada a bursatilidad de las compañías que conforman el índice y su divisor. La continuidad en las valuaciones del índice se mantiene mediante el ajuste del divisor para todos los cambios en los miembros del índice, emisiones de derechos, recompras y emisiones de acciones y escisiones. La serie temporal del divisor es, en efecto, un resumen cronológico de todos los cambios que afectan el capital básico del índice. El divisor es ajustado para que el valor del índice en el instante inmediatamente anterior al cambio en el capital básico sea igual al valor del índice inmediatamente después del cambio.

Acciones en Circulación

Las acciones consideradas para efectos del cálculo del índice son acciones en circulación, y son esencialmente “acciones básicas” (*basic shares*) según este término se define por el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, por sus siglas en inglés) en los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP, por sus siglas en inglés). Esta consideración es ajustada al nivel de bursatilidad, para reflejar sólo las acciones disponibles.

Diversas Clases de Acciones

Algunas compañías tienen más de una clase de acciones comunes en circulación. En el Índice S&P 500®, cada compañía está representada una sola vez. El precio de las acciones está basado en una clase, usualmente la más líquida, y la consideración de las acciones está basada en el total de acciones en circulación. Para determinar el monto disponible de acciones que cotiza entre el público inversionista respecto de compañías con diversas clases de acciones, S&P Dow Jones Indices calcula el factor de peso sujeto a inversión ponderado promedio (*weighted average investable weight factor*) (IWF, por sus siglas en inglés) para las acciones, usando como criterio de ponderación la proporción de capitalización de mercado total de cada clase de acciones de la compañía. El resultado es revisado para asegurar que cuando el IWF ponderado promedio es aplicado a la clase incluida en el Índice S&P 500®, las acciones a adquirir no sean significativamente mayores al número de acciones que cotiza entre el público inversionista para la clase incluida.

H. Ajuste por Derechos Corporativos y Otros

Actualización de Acciones.

Los cambios en las acciones en circulación de una compañía debido a su adquisición por otra compañía pública son realizados tan pronto como sea razonablemente posible. A discreción de S&P Dow Jones Indices, los cambios insignificantes de acciones como resultado de fusiones y adquisiciones se acumulan e implementan con un rebalanceo trimestral a las acciones.

Todos los demás cambios de menos de 5% se acumulan y se realizan de manera trimestral en el tercer viernes de marzo, junio, septiembre, y diciembre.

Regla del 5%.

Los cambios en 5% o más de la totalidad de las acciones en circulación de una compañía, debido a ofertas públicas, ofertas de compra, subastas holandesas u ofertas de intercambio son hechos tan pronto como sea

razonablemente posible. Otros cambios de 5% o más (por ejemplo, debido a recompras de acciones de la compañía, ofertas privadas, adquisiciones de compañías privadas, amortizaciones, ejercicio de opciones, *warrants*, conversión de acciones preferentes, notas, valores de deuda, valores que representan una participación en capital, ofertas de acciones en el mercado u otras recapitalizaciones) son realizadas semanalmente, y anunciadas los viernes para su implementación después del cierre del mercado del siguiente viernes (una semana después). Si un viernes resulta ser día inhábil bursátil, el anuncio semanal del cambio de acciones será realizado el día antes del día inhábil bursátil.

Si un cambio de 5% o más en las acciones resulta en que el IWF de una compañía cambie en cinco por ciento o más (por ejemplo, de 0.80 a 0.85), el IWF se actualiza al mismo tiempo en que ocurra el cambio en las acciones. Los cambios de IWF resultantes de ofertas de compra parciales se consideran caso por caso.

Congelamiento de Acciones.

S&P Dow Jones Indices implementa un congelamiento de acciones la semana previa a la fecha efectiva del rebalanceo (el tercer viernes del último mes de cada trimestre).

Durante este periodo de congelamiento, las acciones del índice no se cambian salvo por ciertos eventos corporativos (fusiones, divisiones de acciones, ofertas de derechos y algunos eventos de pago de dividendos).

Eventos Corporativos

Los eventos corporativos (tales como divisiones de acciones, dividendos, escisiones y ofertas de derechos) son aplicados después del cierre del mercado, el día anterior a la fecha ex-derecho (*ex date*). Los cambios de acciones que surjan como resultado de ofertas de intercambio se aplican en la fecha ex-derecho.

Otros Ajustes

En los casos en los que no hay un precio de mercado obtenible para acciones a ser eliminadas, podrán ser eliminadas a un precio mínimo o de cero a discreción del Comité de Índices, en reconocimiento de las limitaciones que enfrentan los inversionistas para negociar acciones de compañías declaradas en quiebra o que estén suspendidas.

I. Muestra y Rebalanceo del Índice

Los cambios al Índice S&P 500® se realizan según sea necesario, sin que exista un rebalanceo anual o semestral. Por el contrario, los cambios en respuesta a eventos corporativos y eventos en el mercado pueden ser realizados en cualquier momento. Los cambios en los miembros del Índice S&P 500® son anunciados normalmente de uno a cinco días antes del día en que se implementarán. Los anuncios están disponibles al público vía página web, www.spdji.com, antes o al mismo tiempo en que estén disponibles para los clientes o las compañías afectadas.

A continuación se presenta la integración de las principales diez emisoras que formaron parte del Índice S&P 500®, según la misma ha cambiado durante los últimos cinco años, y al 30 de abril de 2014, así como su valor de capitalización el cual está relacionado con la ponderación de los valores de dichas emisoras.

Fecha 30/04/2014			
Emisora	Clave	Valor de Capitalización	Ponderación
Apple Inc.	AAPL	526,353,789,010.00	3.131%
Exxon Mobil Corp	XOM	442,538,085,990.00	2.633%
Microsoft Corp	MSFT	305,167,817,136.00	1.815%
Johnson & Johnson	JNJ	286,539,483,580.00	1.705%
General Electric Co	GE	269,790,865,700.00	1.605%
Chevron Corp	CVX	239,633,997,600.00	1.426%
Wells Fargo & Co	WFC	237,690,076,733.20	1.414%
Berkshire Hathaway B	BRK.B	231,953,945,484.00	1.380%
Procter & Gamble	PG	223,826,730,400.00	1.331%
JP Morgan Chase & Co	JPM	211,986,463,500.00	1.261%

Fecha 30/04/2013			
Emisora	Clave	Valor de Capitalización	Ponderación
Apple Inc.	AAPL	415,767,929,500.00	2.921%
Exxon Mobil Corp	XOM	398,715,245,500.00	2.801%
Microsoft Corp	MSFT	249,528,338,550.00	1.753%
Johnson & Johnson	JNJ	238,245,038,370.00	1.674%
Chevron Corp	CVX	237,028,582,980.00	1.665%
General Electric Co	GE	231,777,460,590.00	1.628%
Google Inc	GOOG	220,182,478,127.10	1.547%
Intl Business Machines Corp	IBM	212,188,884,076.00	1.491%
Procter & Gamble	PG	209,708,847,270.00	1.473%
Pfizer Inc	PFE	208,986,032,340.00	1.468%
Fecha 30/04/2012			
Emisora	Clave	Valor de Capitalización	Ponderación
Apple Inc.	AAPL	544,727,848,800.00	4.311%
Exxon Mobil Corp	XOM	406,939,501,140.00	3.221%
Intl Business Machines Corp	IBM	239,935,726,960.00	1.899%
Microsoft Corp	MSFT	239,118,513,803.80	1.892%
Chevron Corp	CVX	210,665,603,520.00	1.667%
General Electric Co	GE	207,181,012,060.00	1.640%
AT&T Inc	T	195,115,228,320.00	1.544%
Johnson & Johnson	JNJ	178,677,192,110.00	1.414%
Wells Fargo & Co	WFC	176,284,446,630.00	1.395%
Procter & Gamble	PG	175,289,952,360.00	1.387%
Fecha 29/04/2011			
Emisora	Clave	Valor de Capitalización	Ponderación
Exxon Mobil Corp	XOM	436,356,624,000.00	3.511%
Apple Inc.	AAPL	320,816,637,940.00	2.581%
Chevron Corp	CVX	219,695,328,000.00	1.767%
General Electric Co	GE	217,148,100,050.00	1.747%
Intl Business Machines Corp	IBM	208,028,450,880.00	1.674%
Microsoft Corp	MSFT	192,394,382,083.20	1.548%
AT&T Inc	T	183,963,794,960.00	1.480%
Procter & Gamble	PG	181,770,881,600.00	1.462%
JP Morgan Chase & Co	JPM	181,767,561,300.00	1.462%
Johnson & Johnson	JNJ	179,758,264,080.00	1.446%
Fecha 04/2010			
Emisora	Clave	Valor de Capitalización	Ponderación
Exxon Mobil Corp	XOM	320,338,373,050.00	2.987%
Apple Inc.	AAPL	236,782,310,400.00	2.208%
Microsoft Corp	MSFT	233,029,394,677.80	2.173%
General Electric Co	GE	201,232,824,060.00	1.876%
Procter & Gamble	PG	180,549,500,880.00	1.683%
Bank of America Corp	BAC	178,870,649,150.00	1.668%
Johnson & Johnson	JNJ	176,948,906,100.00	1.650%

Wells Fargo & Co	WFC	171,533,904,080.00	1.599%
JP Morgan Chase & Co	JPM	169,170,808,380.00	1.577%
Intl Business Machines Corp	IBM	167,571,387,000.00	1.562%

Fuente: Standard & Poors

Nota: Los montos se presentan en Dólares de EUA.

J. Política del Índice S&P 500®

Anuncios

Los anuncios de adiciones y eliminaciones para el Índice S&P 500® se realizan a las 5:15 p.m. Tiempo del Este (EST). Los comunicados de prensa son publicados en el sitio web, www.spdji.com, y revelados a agencias de noticias principales.

La metodología del Índice S&P 500® está constantemente bajo supervisión para mejorar sus prácticas. Cualquier cambio es anunciado con anticipación vía sitio web y se le envía un correo electrónico a todos los clientes.

Cálculos y Cierres de Mercado No Programados

Los cálculos en tiempo real del Índice S&P 500® para la incorporación de acciones de EUA utilizan los precios de las bolsas de valores de listado principal de cada acción (la NYSE o el NASDAQ). Si hubiere una falla o interrupción en cualquier bolsa, los cálculos en tiempo real cambian al *Composite Tape* y se publica un anuncio en el sitio web de S&P Dow Jones Indices.

Si la interrupción no acaba antes del cierre de mercado y las bolsas en cuestión publican una lista de precios de cierre, esos precios son los utilizados. Si no se publica ninguna lista, se utiliza la última cotización a las 4 p.m. del *Composite Tape*. Se publica una nota en el sitio web de S&P Dow Jones Indices indicando cuáles son los precios usados para los valores de cierre.

En casos extremos, S&P Dow Jones Indices puede decidir retrasar los ajustes al Índice S&P 500® o no publicarlos.

Política de Recálculo

S&P Dow Jones Indices se reserva el derecho de recalcular el Índice S&P 500® en ciertas circunstancias limitadas. S&P Dow Jones Indices podrá decidir recalcular y volver a publicar el Índice S&P 500® si lo encuentra incorrecto o inconsistente dentro de los dos días de cotización siguientes a la publicación del nivel del Índice S&P 500®, por alguna de las razones siguientes:

1. Precio de cierre incorrecto o ajustado;
2. Evento corporativo no identificado;
3. Anuncio de última hora de un evento corporativo; o
4. Aplicación incorrecta de un evento corporativo o de una metodología del índice.

Cualquier otra rectificación o recálculo del Índice S&P 500® sólo se hace bajo circunstancias extraordinarias para reducir o evitar posibles impactos o afectaciones al mercado, según sea determinado exclusivamente por el Comité de Índices.

K. Gobierno Corporativo del Índice S&P 500®

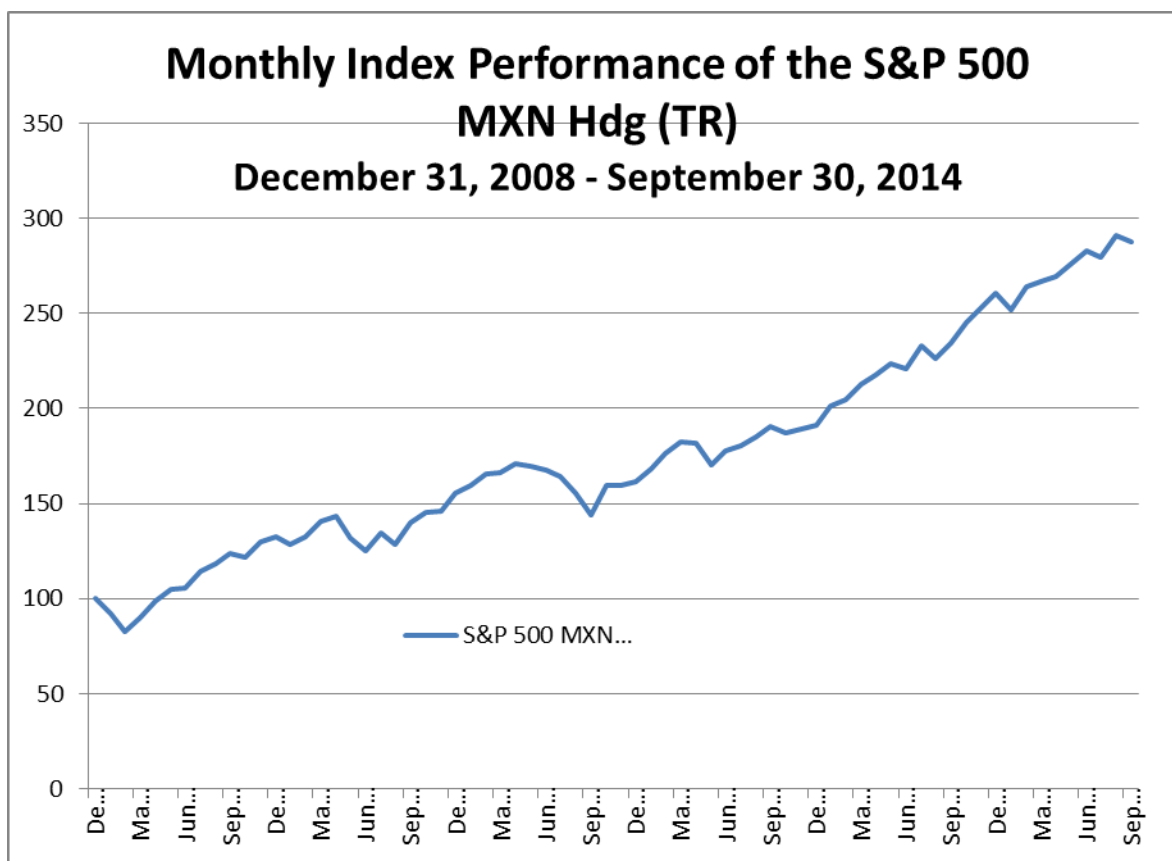
Comité de Índices

Los índices de EUA de S&P Dow Jones son administrados por el Comité de Índices de EUA. Todos los miembros del comité son profesionales de tiempo completo de S&P Dow Jones Indices. El comité se reúne

mensualmente. En cada reunión, el Comité de Índices revisa eventos corporativos pendientes que pudieran afectar la composición de los diversos índices, estadísticas que comparen la composición de los índices con el mercado, compañías consideradas como candidatas para incluirlas a un índice, y cualesquiera eventos significativos de mercado. Además, el Comité de Índices puede revisar las políticas de índices respecto de las reglas para la selección de compañías, tratamiento de dividendos, computación de acciones u otros asuntos.

L. Comparativo Rendimientos Mensuales (Periodo 2009 – 2014)

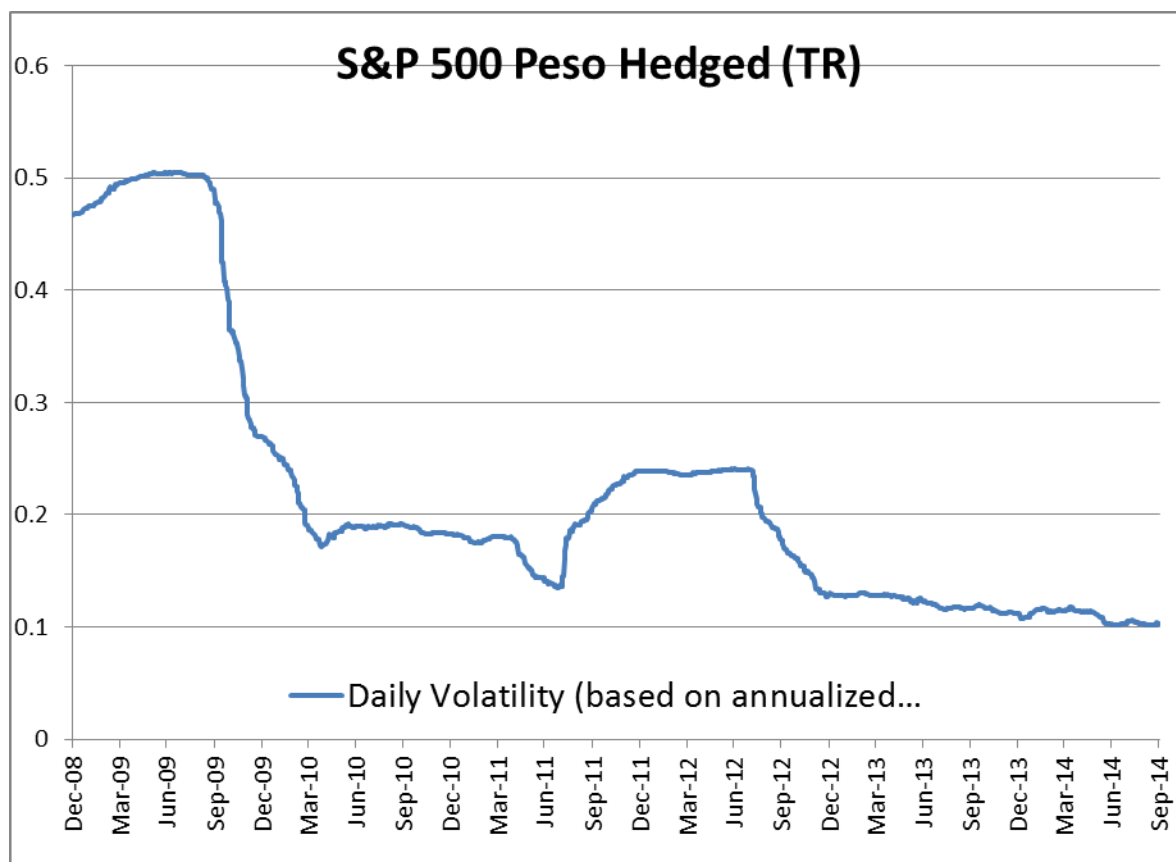
A continuación se presenta una gráfica en la que se ilustran los rendimientos del Índice de Referencia en Estados Unidos durante el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2008 al 30 de septiembre de 2014.



Fuente: Standard & Poors

M. Volatilidad Histórica

A continuación se presenta una gráfica en la que se ilustra la volatilidad histórica mensual del Índice de Referencia Mexicano durante el periodo comprendido de diciembre de 2008 a septiembre de 2014.



Fuente: Standard & Poors

S&P 500 MXN Hdg (TR)			
(basado en desviación estandar diaria,anualizada)			
Fecha	Volatilidad Mensual (%)	Fecha	Volatilidad Mensual (%)
12/31/08	46.690198	8/31/11	19.042347
1/30/09	47.491399	9/30/11	20.584978
2/27/09	48.218517	10/31/11	21.959073
3/31/09	49.546601	11/30/11	23.464713
4/30/09	49.933991	12/30/11	23.882937
5/29/09	50.361757	1/31/12	23.914681
6/30/09	50.383070	2/29/12	23.757607
7/31/09	50.386030	3/30/12	23.505885
8/31/09	50.249478	4/30/12	23.737087
9/30/09	48.961876	5/31/12	23.916899
10/30/09	36.438926	6/29/12	24.085611

11/30/09	30.589721	7/31/12	24.004528
12/31/09	26.929372	8/31/12	19.402760
1/29/10	25.405998	9/28/12	17.825205
2/26/10	23.377685	10/31/12	16.086119
3/31/10	18.905453	11/30/12	14.434535
4/30/10	17.400709	12/31/12	12.748698
5/28/10	18.491262	1/31/13	12.731202
6/30/10	19.005620	2/28/13	12.995198
7/30/10	18.853447	3/28/13	12.803780
8/31/10	19.022511	4/30/13	12.762852
9/30/10	19.068887	5/31/13	12.537380
10/29/10	18.769254	6/28/13	12.383918
11/30/10	18.362124	7/31/13	11.826930
12/31/10	18.279343	8/30/13	11.757473
1/31/11	17.945088	9/30/13	11.651354
2/28/11	17.537971	10/31/13	11.706660
3/31/11	18.045129	11/29/13	11.183683
4/29/11	17.842157	12/31/13	11.192377
5/31/11	15.194336	1/31/14	11.311870
6/30/11	14.085233	2/28/14	11.346234
7/29/11	13.557410	3/31/14	11.480970
		4/30/14	11.388007
		5/30/14	11.157021
		6/30/14	10.226578
		7/31/14	10.465161
		8/29/14	10.253428
		9/30/14	10.306121

Fuente: Standard & Poors

N. Expresión Matemática de la Volatilidad

Para efectos del cálculo de la volatilidad de la muestra se usará la fórmula convencional de mercado, la cual se formaliza de la siguiente manera:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$$

Donde:

Factor	Descripción
σ	Desviación Estándar
x_i	i-ésimo valor dentro de una serie de tiempo.
$\bar{x}$	Media aritmética (promedio) de los valores dentro de la serie de tiempo.
n	Número de datos de la serie de tiempo

Fuente: Standard & Poors

O. Información Histórica de Pago de Dividendos por las Principales Emisoras que Conforman el Índice de Referencia en Estados Unidos

A continuación se presenta información histórica por lo que hace al pago de dividendos por las diez principales emisoras que formaban parte del Índice de Referencia en Estados Unidos durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2014.

Al 31 de diciembre de 2009:

Emisora	Clave	Fecha Determinación Beneficiario	Dividendo en Efectivo (USD)	Ultimo Precio Antes de Dividendos	Precio Ajustado	Tasa Promedio %
2009						
Washington Post	GHC	21-ene-09	\$ 2.15	\$ 422.32	\$ 420.17	0.51%
Washington Post Co B	GHC	22-abr-09	\$ 2.15	\$ 418.50	\$ 416.35	0.51%
Washington Post Co B	GHC	22-jul-09	\$ 2.15	\$ 395.48	\$ 393.33	0.54%
Washington Post Co B	GHC	21-oct-09	\$ 2.15	\$ 461.22	\$ 459.07	0.47%
Diamond Offshore Drilling	DO UN	28-abr-09	\$ 2.00	\$ 74.44	\$ 72.44	2.69%
Diamond Offshore Drilling	DO UN	29-jul-09	\$ 2.00	\$ 90.66	\$ 88.66	2.21%
Diamond Offshore Drilling	DO UN	28-oct-09	\$ 2.00	\$ 100.63	\$ 98.63	1.99%
CME Group Inc.	CME	05-mar-09	\$ 1.15	\$ 36.49	\$ 35.34	3.15%
Chicago Mercantile Exchange	CME UQ	07-jun-09	\$ 1.15	\$ 66.98	\$ 65.83	1.72%
Chicago Mercantile Exchange	CME UQ	07-sep-09	\$ 1.15	\$ 54.10	\$ 52.95	2.13%

Fuente: Standard & Poors

Al 31 de diciembre de 2010:

Emisora	Clave	Fecha Determinación Beneficiario	Dividendo en Efectivo (USD)	Ultimo Precio Antes de Dividendos	Precio Ajustado	Tasa Promedio %
2010						
Washington Post Co B	GHC	24-ene-10	\$ 2.25	\$ 446.82	\$ 444.57	0.50%
Washington Post Co B	GHC	21-abr-10	\$ 2.25	\$ 540.06	\$ 537.81	0.42%
Washington Post Co B	GHC	21-jul-10	\$ 2.25	\$ 415.37	\$ 413.12	0.54%
Washington Post Co B	GHC	20-oct-10	\$ 2.25	\$ 372.43	\$ 370.18	0.60%
Diamond Offshore Drilling	DO	09-feb-10	\$ 2.00	\$ 90.00	\$ 88.00	2.22%
Diamond Offshore Drilling	DO	28-abr-10	\$ 1.50	\$ 85.94	\$ 84.44	1.75%
Chicago Mercantile Exchange	CME	07-mar-10	\$ 1.15	\$ 62.03	\$ 60.88	1.85%
Chicago Mercantile Exchange	CME	07-jun-10	\$ 1.15	\$ 59.91	\$ 58.76	1.92%
Chicago Mercantile Exchange	CME	07-sep-10	\$ 1.15	\$ 51.69	\$ 50.54	2.22%
Prudential Financial Inc	PRU	18-nov-10	\$ 1.15	\$ 54.47	\$ 53.32	2.11%

Fuente: Standard & Poors

Al 31 de diciembre de 2011:

Emisora	Clave	Fecha Determinación Beneficiario	Dividendo en Efectivo (USD)	Ultimo Precio Antes de Dividendos	Precio Ajustado	Tasa Promedio %
2011						
Washington Post Co B	GHC	26-ene-11	\$ 2.35	\$ 444.11	\$ 441.76	0.53%
Washington Post Co B	GHC	19-abr-11	\$ 2.35	\$ 416.69	\$ 414.34	0.56%
Washington Post Co B	GHC	20-jul-11	\$ 2.35	\$ 419.20	\$ 416.85	0.56%
Washington Post Co B	GHC	19-oct-11	\$ 2.35	\$ 339.12	\$ 336.77	0.69%
Prudential Financial Inc	PRU	17-nov-11	\$ 1.45	\$ 50.49	\$ 49.04	2.87%
Chicago Mercantile Exchange	CME	07-mar-11	\$ 1.40	\$ 60.77	\$ 59.37	2.30%
Chicago Mercantile Exchange	CME	15-jun-11	\$ 1.40	\$ 54.23	\$ 52.83	2.58%
Chicago Mercantile Exchange	CME	06-sep-11	\$ 1.40	\$ 50.96	\$ 49.56	2.75%
Chicago Mercantile Exchange	CME	14-dic-11	\$ 1.40	\$ 47.78	\$ 46.38	2.93%
BlackRock Inc	BLK	02-jun-11	\$ 1.38	\$ 199.58	\$ 198.21	0.69%

Fuente: Standard & Poors

Al 31 de diciembre de 2012:

Emisora	Clave	Fecha Determinación Beneficiario	Dividendo en Efectivo (USD)	Ultimo Precio Antes de Dividendos	Precio Ajustado	Tasa Promedio %
2012						
Washington Post Co B	GHC	12-dic-12	\$ 9.80	\$ 374.32	\$ 364.52	2.62%
Chicago Mercantile Exchange	CME	06-mar-12	\$ 5.23	\$ 54.99	\$ 49.76	9.51%
Apple Inc.	AAPL	08-ago-12	\$ 2.65	\$ 619.86	\$ 617.21	0.43%
Apple Inc.	AAPL	06-nov-12	\$ 2.65	\$ 582.85	\$ 580.20	0.45%
Washington Post Co B	GHC	25-ene-12	\$ 2.45	\$ 397.18	\$ 394.73	0.62%
Washington Post Co B	GHC	18-abr-12	\$ 2.45	\$ 372.96	\$ 370.51	0.66%
Washington Post Co B	GHC	18-jul-12	\$ 2.45	\$ 363.88	\$ 361.43	0.67%
Washington Post Co B	GHC	17-oct-12	\$ 2.45	\$ 352.98	\$ 350.53	0.69%
Chicago Mercantile Exchange	CME	05-jun-12	\$ 2.23	\$ 53.64	\$ 51.41	4.16%
Prudential Financial Inc	PRU	15-nov-12	\$ 1.60	\$ 50.42	\$ 48.82	3.17%

Fuente: Standard & Poors

Al 31 de diciembre de 2013:

Emisora	Clave	Fecha Determinación Beneficiario	Dividendo en Efectivo (USD)	Ultimo Precio Antes de Dividendos	Precio Ajustado	Tasa Promedio %
2013						
Apple Inc.	AAPL	08-may-13	\$ 3.05	\$ 463.84	\$ 460.79	0.66%
Apple Inc.	AAPL	07-ago-13	\$ 3.05	\$ 464.98	\$ 461.93	0.66%
Apple Inc.	AAPL	05-nov-13	\$ 3.05	\$ 525.45	\$ 522.40	0.58%
Apple Inc.	AAPL	06-feb-13	\$ 2.65	\$ 457.35	\$ 454.70	0.58%
CME Group Inc	CME	23-dic-13	\$ 2.60	\$ 83.12	\$ 80.52	3.13%
BlackRock Inc	BLK	04-mar-13	\$ 1.68	\$ 241.27	\$ 239.59	0.70%
BlackRock Inc	BLK	05-jun-13	\$ 1.68	\$ 266.97	\$ 265.29	0.63%
BlackRock Inc	BLK	28-ago-13	\$ 1.68	\$ 259.44	\$ 257.76	0.65%
BlackRock Inc	BLK	28-nov-13	\$ 1.68	\$ 307.60	\$ 305.92	0.55%
Public Storage	PSA	10-dic-13	\$ 1.40	\$ 154.70	\$ 153.30	0.90%

Fuente: Standard & Poors

Al 31 de marzo de 2014:

Emisora	Clave	Fecha Determinación Beneficiario	Dividendo en Efectivo (USD)	Ultimo Precio Antes de Dividendos	Precio Ajustado	Tasa Promedio %
2014						
Apple Inc.	AAPL	05-feb-14	\$ 3.05	\$ 512.59	\$ 509.54	0.60%
Graham Holdings Co	GHC	29-ene-14	\$ 2.55	\$ 633.05	\$ 630.50	0.40%
Graham Holdings Co	GHC	14-abr-14	\$ 2.55	\$ 674.67	\$ 672.12	0.38%
BlackRock Inc	BLK	04-mar-14	\$ 1.93	\$ 307.22	\$ 305.29	0.63%
Public Storage	PSA	11-mar-14	\$ 1.40	\$ 167.81	\$ 166.41	0.83%
Lockheed Martin	LMT	26-feb-14	\$ 1.33	\$ 160.83	\$ 159.50	0.83%
Wynn Resorts Ltd	WYNN	10-feb-14	\$ 1.25	\$ 222.37	\$ 221.12	0.56%
Simon Property Group	SPG	11-feb-14	\$ 1.25	\$ 159.20	\$ 157.95	0.79%
AvalonBay Communities Inc	AVB	26-mar-14	\$ 1.16	\$ 130.05	\$ 128.89	0.89%
Mastercard Inc A	MA	06-ene-14	\$ 1.10	\$ 82.67	\$ 81.57	1.33%

Fuente: Standard & Poors

P. Correlaciones entre el Índice de Referencia Mexicano y el Índice S&P 500

La siguiente tabla muestra la correlación observada en el comportamiento del Índice de Referencia Mexicano frente al Índice S&P 500, con base en los rendimientos diarios observados durante los periodos anuales terminados en diciembre de los años que se indican, así como por el periodo del 1 de enero de 2010 al 30 de abril de 2014; es decir, esta tabla muestra el comportamiento del valor de dicho Índice de Referencia Mexicano respecto del Índice S&P 500.

CORRELACIÓN DEL ÍNDICE DE REFERENCIA MEXICANO CON EL ÍNDICE S&P 500

Año	S&P 500 MXN (Rendimiento Total) vs. S&P 500 Hedged MXN (Rendimiento Total)
Diciembre 2010	0.80
Diciembre 2011	0.83
Diciembre 2012	0.58
Diciembre 2013	0.57

Periodo	
1 de enero de 2010 a 30 de abril de 2014	0.76

Fuente: S&P OPCO

Q. Cálculo de Correlaciones

El cálculo de correlaciones con otros índices será por medio de la fórmula convencional de mercado, la cual se formaliza de la siguiente manera:

$$\rho_{(X,Y)} = \frac{Cov(X,Y)}{\sigma_X \times \sigma_Y}$$

Donde:

Factor	Descripción
ρ	Correlación
Cov	Covarianza de las series de tiempo X,Y
X	Serie de tiempo X
Y	Serie de tiempo Y
σ_X	Desviación Estándar de la serie de tiempo X
σ_Y	Desviación Estándar de la serie de tiempo Y

$$Cov = \sigma_{x,y} = \sum_{i=1}^n \frac{(x_i - \bar{x})(y_i - \bar{y})}{n-1}$$

Donde:

Factor	Descripción
Cov σ $\sigma_{x,y}$	Covarianza de las serie de tiempo X,Y
x_i	i-ésimo valor dentro de la serie de tiempo X .
$\bar{x}$	Media aritmética de los valores dentro de la serie de tiempo X .
y_i	i-ésimo valor dentro de la serie de tiempo Y .
$\bar{y}$	Media aritmética de los valores dentro de la serie de tiempo Y .
n	Número de datos en ambas series de tiempo, deben ser iguales.

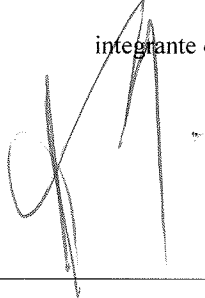
El índice que se usará es el S&P 500.

Fuente: Standard & Poors

V. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada nuestra representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco Nacional de México, S.A.,
integrante de Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria



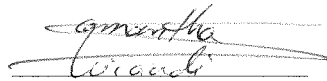
Por: Jorge Hugo Salazar Meza
Cargo: Delegado Fiduciario



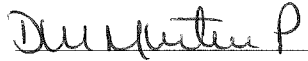
Por: Susana Belén Heredia Barajas
Cargo: Delegado Fiduciario

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos en su caso, así como la información financiera del fideicomitente o de quien aporte los bienes, derechos o valores al fideicomiso contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

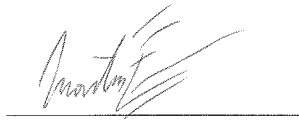
Impulsora y Promotora BlackRock México, S.A. de C.V.



Por: Samantha Tatum Ricciardi Bano
Cargo: Director General



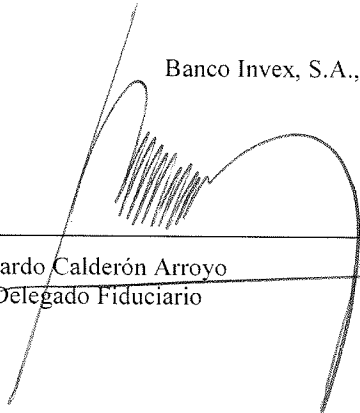
Por: Denisse Alejandra Montesinos Pacheco
Cargo: Director de Finanzas



Por: Martín Ignacio Ferreiro Subi
Cargo: Director Jurídico

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información relativa a los contratos aplicables y a los valores fideicomitidos, respecto de la cual ha comprobado su constitución y existencia contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir al error a los inversionistas.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero



Por: Ricardo Calderón Arroyo
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Freya Vite Asensio
Cargo: Delegado Fiduciario

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Álvaro García Pimentel Caraza', written over a horizontal line.

Por: Álvaro García Pimentel Caraza
Cargo: Director General

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados de la Emisión IVVPESO cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.

Por: Jose Vicente Corta Fernández
Cargo: Socio

Hoja de Firmas correspondiente al Suplemento de la Serie IVVPESO.

VI. ANEXOS

- A. Título de la Emisión IVVPESO**
- B. Documento de Información Clave para la Inversión**